

**Patrimonio Autónomo Canal del Dique - Administrado por
Fiduciaria Bancolombia S.A. – Sociedad Fiduciaria -111941**

Estados Financieros de propósito especial por el periodo
comprendido entre el 2 de febrero y el 31 de diciembre
de 2023 e informe del Auditor Externo.

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

A los Señores Fideicomitentes del Patrimonio Autónomo Canal del Dique - 111941.

Informe sobre la auditoría de los estados financieros de propósito especial

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Patrimonio Autónomo Canal del Dique - 111941, en adelante P.A. Canal del Dique – 111941, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, el estado del resultado, el estado de cambios en los bienes fideicomitados y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los citados estados financieros auditados, tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de P.A. Canal del Dique – 111941 al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades de Auditor Externo en relación con la auditoría de los estados financieros. Somos independientes del Patrimonio Autónomo Canal del Dique de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990. Consideramos que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría consolidados como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado de estos asuntos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Contrato de fiducia mercantil fue celebrado el día 02 de febrero del 2023, concluimos que al 31 de diciembre de 2023 no se identificaron asuntos claves de auditoría.

Otras cuestiones

- a. El Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso P.A. Canal del Dique se constituyó el 2 de febrero del 2023, inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el código No. 111941 y su objeto único es la celebración del contrato de Concesión No. APP 005 del 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura, como resultado de la adjudicación de la licitación pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021, en virtud de lo

anterior, estos son sus primeros estados financieros por el periodo comprendido entre el 2 de febrero y el 31 de diciembre de 2023.

- b. En cumplimiento al literal (t) del numeral 4.3, capítulo IV, Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Pre-Construcción, de la parte general del contrato de Concesión No. APP 005 del 2 de febrero de 2023, y el numeral 8 de la cláusula décima, del contrato No.15905 de Fiducia Mercantil de Administración, y fuente de pago, se emiten estados financieros al 30 de junio y 31 de diciembre 31 de diciembre de cada año.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la dirección de la Fiduciaria son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del Auditor Externo en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fideicomiso para continuar como empresa en marcha. Si concluyéramos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Fideicomiso deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

CROWE CO. S.A.S

YANETH ROMERO REYES

Auditor Externo

Tarjeta Profesional No. 56.294-T

Bogotá D.C. – Colombia

6 de marzo de 2024

PATRIMONIO AUTÓNOMO CANAL DEL DIQUE - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA- 111941

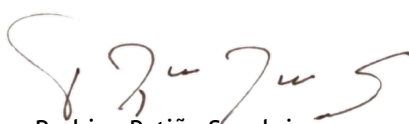
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En miles de pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	<u>Al 31 de diciembre</u> <u>de 2023</u>
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	\$ 140,854,401
Activo financiero	8	401,892,353
Cuentas por cobrar	9	298,461
Otros activos	10	5,658,373
Total Activo		<u>\$ 548,703,588</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar	11	\$ 419,574,297
Otros pasivos	12	53,529,353
Total Pasivo		<u>\$ 473,103,650</u>
Bienes fideicomitidos		
Utilidad del período		\$ 75,599,938
Total Bienes fideicomitidos		<u>\$ 75,599,938</u>
Total Pasivo y Bienes fideicomitidos		<u>\$ 548,703,588</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de los Negocios Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.


Albert Diosely Russey Coy
Representante Legal


Rodrigo Patiño Sanabria
Contador Público
T.P. 52652-T

PATRIMONIO AUTÓNOMO CANAL DEL DIQUE - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA-111941

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE FEBRERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(En miles de pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Ingresos		
Industrial y de servicios		\$ 402,024,184
Rendimientos financieros		4,218,347
Cambios		15,582,592
Diversos		14,858
Total Ingresos	13	<u>\$ 421,839,981</u>
Costos		
Costos de contratos de concesión	14	<u>\$ 325,760,682</u>
Gastos		
Intereses créditos de bancos y otras obligaciones financieras		\$ 17,767,710
Comisiones		5,945
Cambios		1,143,269
Impuestos y tasas		1,234,750
Deterioro (provisiones)		131,831
Diversos		195,856
Total Gastos	15	<u>\$ 20,479,361</u>
Total Costos y Gastos		<u>\$ 346,240,043</u>
Utilidad del período		<u>\$ 75,599,938</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de los Negocios Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.


Albert Diosely Russy Coy
Representante Legal


Rodrigo Patiño Sanabria
Contador Público
T.P. 52652-T

PATRIMONIO AUTÓNOMO CANAL DEL DIQUE - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA- 111941

ESTADO DE CAMBIOS EN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE FEBRERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En miles de pesos colombianos)

	Patrimonios especiales		Bienes fideicomitidos			
	Aportes en dinero	Aportes en especie	Total Patrimonios especiales	Utilidades acumuladas	Utilidad del periodo	Total Bienes fideicomitidos
Saldo al 2 de febrero de 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Utilidad del periodo	-	-	-	-	75,599,938	75,599,938
Bienes Fideicomitidos al 31 de diciembre de 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	75,599,938	\$ 75,599,938

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de los Negocios Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.


Albert Diosely Russey Coy
Representante Legal


Rodrigo Patiño Sanabria
Contador Público
T.P. 52652-T

PATRIMONIO AUTÓNOMO CANAL DEL DIQUE - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA- 111941

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE FEBRERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(En miles de pesos colombianos)

	Nota	Al 31 de diciembre de 2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Utilidad del período		\$ 75,599,938
Ajustes para reconciliar el resultado del período con el efectivo neto		
Ingresos de Intérés valoración activo financiero	8	(10,389,534)
Ajustes por diferencia en cambio	13	(11,414,922)
Gastos por intereses - Deuda Subordinada	15	14,625,948
Gastos por intereses - Prestamos con terceros	15	3,141,763
Deterioro activo financiero	15	131,831
Cambios netos en activos y pasivos de operación		
(Incremento) del activo financiero	8	\$ (391,502,819)
(Incremento) de cuentas por cobrar	9	(430,292)
(Incremento) de otros activos	10	(5,658,373)
Incremento de cuentas por pagar	11	28,889,713
Incremento de otros pasivos	12	53,529,353
Efectivo neto (utilizado en) actividades de operación		\$ (243,477,394)
Flujo de efectivo de las actividades de financiación		
Desembolso deuda subordinada	11	\$ 135,148,000
Desembolso préstamos con terceros	11	334,138,440
Costos de transacción prestamos con terceros	11	(5,456,039)
Pago intereses prestamos con terceros	11	(1,354,406)
Pago a capital prestamos con terceros	11	(78,144,200)
Efectivo neto provisto por actividades de financiación		\$ 384,331,795
Incremento neto en Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 140,854,401
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período		-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	7	\$ 140,854,401

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de los Negocios Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.


Albert Diosely Russy Coy
Representante Legal


Rodrigo Patiño Sanabria
Contador Público
T.P. 52652-T

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE FEBRERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 E
INFORME DEL AUDITOR EXTERNO**

(En miles de pesos colombianos, excepto donde se indique lo contrario)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

Fiduciaria Bancolombia S.A. (en adelante la Fiduciaria) fue constituida mediante Escritura Pública No. 001 otorgada el 2 de enero de 1992 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 105 del 15 de enero de 1992, con permiso de funcionamiento vigente, domicilio principal en la ciudad de Medellín, y su duración hasta el año 2100.

El objeto social de la Sociedad es la celebración de todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad Fiduciaria, ejecutados por medio del establecimiento que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables, en desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria celebró el contrato de fiducia mercantil número 15905 con la Concesión Ecosistemas del Dique S.A.S., suscrito el 2 de febrero de 2023, denominado Patrimonio Autónomo Canal del Dique, el cual tiene por objeto habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren todos los activos y pasivos y en general se administren todos los Recursos del Proyecto y sirva de centro de imputación contable en el cual efectúe la contabilización de todos los hechos económicos del Proyecto objeto del Contrato de Concesión.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora relacionadas con la administración del Fideicomiso son de medio y no de resultado. Los aportes entregados al Fideicomiso no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fideicomiso de garantías de instituciones financieras – Fogafín, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

El Fideicomiso inició operaciones que generaron contabilidad a partir del 2 de febrero de 2023.

El contrato de fiducia se mantendrá vigente en todas las etapas del Contrato de Concesión y podrá prolongarse hasta la culminación de la Liquidación del Contrato, salvo por las causales de terminación que en el mismo se estipulan.

El estado actual del fideicomiso es activo y en etapa de pre-construcción.

La Sociedad Administradora recibirá por su gestión una Comisión así:

Comisión de Estructuración

Por la estructuración del esquema fiduciario se cobrará una única comisión de diez millones de pesos (\$10,000,000) m/cte más IVA, que se cancelará a la fecha de firma del contrato de fiducia.

Comisión de Administración:

Por la operación del esquema fiduciario se cobrarán mensualmente en cada una de las etapas del proyecto las siguientes comisiones fiduciarias:

Etapas	Admón. SMMLV + IVA
Proconstrucción	15
Construcción	18
O&M	18
Reversión	12

*La comisión fiduciaria nunca podrá ser inferior al valor cobrado por el auditor externo más IVA.

El alcance del auditor externo es el enunciado en la parte general del Contrato de Concesión y en ningún caso podrá ser al mismo tiempo el revisor fiscal del Concesionario. La auditoría externa será ejercida por PWC.

Servicio Auditoría Externa CROWE

Los honorarios para el ejercicio de la auditoria por los periodos correspondiente al año 2023 junio y diciembre se han estimado en un honorario mensual y que se facturaran a partir del mes de la aceptación y por 12 meses siguientes, por el valor de \$3,900,0000 + IVA.

La comisión fiduciaria mensual se reducirá en un millón (\$1,000,000) de pesos m/cte por cada mil ochocientos millones de pesos (\$1,800,000,000) m/cte en todas las etapas del Proyecto de Concesión con base en los recursos que en promedio mensual sean administrados en pesos y en Fondos de inversión Colectivos y/o Cuentas de ahorros o corrientes abiertas a nombre del Fideicomiso en las Entidades “Grupo Bancolombia” siempre que existan por lo menos en promedio mensual \$5,000 millones de pesos bajo la administración en estas.

Pagos, Giros, Recaudos mensuales

Esta comisión fiduciaria incluye los siguientes pagos, giros y recaudos mensuales según la etapa del proyecto de acuerdo con la siguiente tabla:

Etapa	Pagos mes (1)	Giros mes (2)	Recaudos (3)
Preconstrucción	80	80	Ilimitados
Construcción	300	300	Ilimitados
Operación y Mtto	100	100	Ilimitados
Reversión	80	80	Ilimitados

De acuerdo con la anterior tabla, cada pago/giro adicional al número de pagos/giros acumulados, tendrán un costo de veintinueve mil novecientos cincuenta pesos (\$29,950) m/cte. más IVA.

Tanto el valor de los pagos como el de los giros se ajustará cada año de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

Pago de Nómina del Proyecto

Por las actividades relacionadas con la dispersión de los pagos de la nómina del proyecto que sean instruidos por parte del Fideicomitente de conformidad con lo indicado en el Anexo en el aparte Dispersión de nómina, la fiduciaria cobrará una comisión mensual que iniciaría en 0.5 SMMLV + IVA para un total de 200 empleados y esta se aumentará en 0.2 SMMLV por cada 100 giros adicionales. A esta comisión no le aplica reciprocidad.

Comisión por Cesión del Fideicomiso

El proceso de cesión del fideicomiso requiere dedicación y tiempo de los equipos de la Fiduciaria como Cedente ante la Fiduciaria Cesionaria, para que dicho proceso fluya de manera eficiente en la entrega de la información inherente al fideicomiso (contable, tributaria, legal, etc).

Por la cesión del fideicomiso administrado a favor de la Fiduciaria que defina el Fideicomitente, las actividades relacionadas con la cesión del contrato fiduciario, entrega de documentación, suscripción de documentos etc, se cobrará una única comisión de treinta millones de pesos (\$30,000,000) m/cte más IVA, que se cancelará al momento de la notificación de cesión del Fideicomiso realizada por el Fideicomitente, para lo cual se deberá definir el listado de documentos, formatos y fechas detallados con la información requerida para asegurar la preparación oportuna de la misma y poder realizar una cesión exitosa y sin contratiempos del negocio.

La firma de la cesión del contrato fiduciario está condicionado a la aprobación por parte de la ANI. Todos los gastos relacionados con esta cesión como son fotocopias y demás requeridos para la entrega de información será asumidos por parte del Fideicomitente.

La propuesta no incluye los costos que se generan por la financiación que se requiera para el cierre financiero del proyecto, créditos puente, operaciones de cobertura o modificación de la

estructura fiduciaria del fideicomiso. La misma será revisada y entregada en el momento en el que se conozcan detalles del esquema de financiación seleccionado por los fideicomitentes.

La comisión Fiduciaria es asumida por el Fideicomitente.

Al 31 de diciembre de 2023, el beneficiario de los derechos económicos del Fideicomiso son la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Ecosistemas del Dique S.A.S.

Al 31 de diciembre de 2023, el fideicomitente es la Concesión Ecosistemas del Dique S.A.S.

La última rendición de cuentas de acuerdo con la sección 10.02 del contrato de fiducia, se realizó el 21 de febrero de 2024 informando sobre el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de enero de 2024.

NOTA 2. DETALLE DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CANAL DEL DIQUE

La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante “ANI”) en su calidad Concedente y Ecosistemas del Dique S.A.S. en su calidad de Concesionario; celebraron un contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 005 del 2022 de diciembre de 2022.

Objeto del contrato

El Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada de Iniciativa Pública en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en el Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El Concesionario se encargará de:

- (a) La realización de los Estudios y Diseños, la ejecución de las Intervenciones del Proyecto de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato, para lo cual asumirá los riesgos derivados de tales actividades en los términos previstos en el Contrato.
- (b) La Financiación de las Intervenciones, la Operación y Mantenimiento y todos aquellos bienes y actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y sus Apéndices, las cuales correrán por su propia cuenta y riesgo.
- (c) De conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario también asumirá la responsabilidad del Mantenimiento de las Intervenciones, así como la reposición de estas cuando ello sea necesario de conformidad con el Contrato.
- (d) La prestación y cumplimiento de la Operación y Mantenimiento para el cumplimiento de las obligaciones de resultado y los Indicadores de que trata el Contrato, especialmente en su Apéndice Técnico 3 y el Apéndice Técnico 4.
- (e) La ejecución de la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato y los

Alcance del Proyecto

Etapas de Ejecución Contractual

La ejecución del Contrato se hará en las Etapas que se señalan a continuación:

(i) **Etapas Preoperativa:**

- (1) Esta Etapa estará a su vez compuesta por la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.
- (2) La duración de las fases de la Etapa Preoperativa es la siguiente: para la Fase de Preconstrucción la duración es de dieciocho (18) Meses, mientras que para la Fase de Construcción la duración es de cincuenta y un (51) Meses.
- (3) La Fase de Preconstrucción correrá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción. La Fase de Construcción iniciará con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción y terminará cuando se suscriba la última de las Actas de Terminación de Unidad Funcional, fecha en la cual terminará la Etapa Preoperativa.
- (4) A la terminación de las Intervenciones de cada Unidad Funcional según los términos establecidos en la Sección 4.19 del Contrato, se suscribirá el Acta de Terminación de la Unidad Funcional respectiva, salvo para la UF 0 sobre la cual no se suscribirá Acta de Terminación de Unidad Funcional.
- (5) Las obligaciones del Concesionario relativas a la Operación y Mantenimiento de las UF respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de UF o Acta de Terminación Parcial de UF serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el Contrato se establecen para la Etapa de Operación y Mantenimiento en relación con dichas Unidades Funcionales. Por lo anterior, las garantías constituidas en la Etapa Preoperativa deberán amparar también las obligaciones de Operación y Mantenimiento de aquellas Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional y de la UF 0.

(ii) **Etapas de Operación y Mantenimiento:**

- (1) Esta Etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2.5(a)(ii)(2).
- (2) La Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá al cumplirse el Mes ciento setenta y cuatro (174) contado a partir de la Fecha de Inicio.

(3) Al concluir la Etapa de Operación y Mantenimiento, se inicia la Etapa de Reversión.

(iii) Etapa de Reversión:

- (1) Esta Etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.
 - (2) En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.
- (ii) Para el inicio y terminación de cada Fase y Etapa se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el efecto en el Contrato.

Plazo del Contrato

El plazo del Contrato es de ciento ochenta (180) meses, contados a partir de la Fecha de Inicio y hasta la fecha en que termine la Etapa de Reversión.

Alcance del proyecto:

El proyecto busca realizar la restauración ambiental del sistema Canal del Dique cumpliendo con los siguientes objetivos:

1. Regulación activa del ingreso de caudales al sistema del Canal del Dique.
2. Control de tránsito de sedimentos entre el Canal del Dique y las bahías de Cartagena y Barbacoas.
3. Control de inundaciones y control de niveles de agua en el Canal del Dique.
4. Escenarios para la adaptación al cambio climático
5. Control de la intrusión salina.
6. Mejoramiento de las conexiones ciénaga y ciénaga – canal
7. Aseguramiento del recurso hídrico del Canal del Dique para agua potable, riego, ganadería, pesca y otros servicios.
8. Restauración de los ecosistemas Parques Naturales de Corales del Rosario, San Bernardo y el Santuario de Fauna y Flora El Corchal, de rondas de ciénagas, caños y Canal del Dique
9. Mantener la navegación fluvial.

División del proyecto:

Las Intervenciones, la Operación y el Mantenimiento y demás actividades desarrolladas por el Concesionario para el cumplimiento de las obligaciones de resultado y la prestación de los servicios definidas según lo previsto en el Contrato y sus Apéndices. Cada UF cuenta con independencia funcional para operar de manera individual en cumplimiento las Especificaciones Técnicas e Índice de Cumplimiento de acuerdo con lo previsto en el Contrato. Las UF son catorce (14) y se identifican a continuación:

UF	Localización Aproximada Unidad Funcional 0	Obras Principales a Ejecutar
UF No 0	Dragados	K0 al K115.5
	Mantenimiento de Vías	Municipios de Arjona, Calamar y Suán
	Vía Acceso Complejo Calamar	Municipio de Calamar
UF No 1	Canal Desviación Complejo Calamar	Canal Desviación Calamar
	Canal Desviación Complejo Calamar	K3.2 Canal del Dique
UF No 2	Isla Central y orilla derecha Calamar en Tablestaca.	
	Isla Complejo Calamar	K3.2 Canal del Dique
UF No 3	Esclusa Complejo Calamar	
	Esclusa Complejo Calamar	K3.2 Canal del Dique
UF No 4	Edificios Calamar	
	Edificios Complejo Calamar	K3.2 Canal del Dique
UF No 5	Compuertas Control Caudales, Paso de Peces	
	Compuertas Control Caudales, Complejo Calamar	K3.2 Canal del Dique
	Paso de Peces Complejo Calamar	K3.2 Canal del Dique
UF No 6	Canal Desviación Complejo Puerto Badel	
	Canal Desviación Complejo Puerto Badel	K 95 Canal del Dique Canal del Dique
	Vía de Acceso Completo Puerto Badel	Municipio de Arjona
UF No 7	Isla Central y orilla derecha Badel en Tablestaca	
	Isla Complejo Puerto Badel	K95 Canal del Dique
UF No 8	Esclusa Complejo Badel, Edificios Badel	
	Esclusa Complejo Puerto Badel	K 95 Canal del Dique
	Edificios Completo Puerto Badel	K 95 Canal del Dique
UF No 9	Complejo F	
	Complejo F.	Municipios de Arjona y Cartagena
UF No 10	Complejo G, Protección Labarces, Protección Puerto Badel, Protección Rocha, Protección San Antonio,	
	Complejo G	Municipio Cartagena y Arjona
	Protección Labarces	Municipio de San Onofre
	Protección Puerto Badel	Municipio de Arjona
	Protección Rocha	Municipio Cartagena
	Protección San Antonio	Municipio de San Onofre
UF No 11	Complejo D	
	Complejo D.	Municipios de Mahates, María La Baja
UF No 12	Complejo A, Complejo B, Complejo E	
	Complejo A	Municipio de Calamar
	Complejo B	Municipios de Soplaviento y Mahates
	Complejo E	Municipios de Repelón, San Estanislao de Kostka y Arjona
UF No 13	Protección Calamar	
	Protección Calamar	Municipio de Calamar
UF No 14	Protección Orillas	
	Protección Orillas	K0 al K115.5 Canal del Dique

Avance del contrato de concesión en la Etapa preoperativa

Progreso del contrato de concesión en la fase Pre- constructiva

El 27 de Marzo de 2023, se suscribió el Contrato de Diseño y Construcción con Sacyr Construcción Colombia S.A.S. (en adelante el “EPC”) por \$2,130,016,719,285 y USD 150,000,000 incluido IVA, en el que el EPC se obliga con la Concesionaria por su cuenta y riesgo bajo la modalidad de precio global fijo, en términos de llave en mano y en aplicación del principio de transferencia a: Planear y ejecutar cualquiera y todas las actividades de diseño, construcción, provisión e instalación de equipos y provisión de materiales para completar cada una de las unidades funcionales en cumplimiento con las especificaciones técnicas según el plazo previsto en el plan de obras del contrato.

Porcentaje de avance financiero por unidad funcional

Al 31 de diciembre de 2023, el contrato con el EPC en la fase de Pre-construcción tiene un avance total del 96.16%; por concepto de estudios y diseños el valor asciende a \$233,665,313,356 incluido IVA.

Los cálculos de avance financiero ejecutado se realizan con base en su distribución en el tiempo de acuerdo con los hitos de pagos. El avance de ejecución está calculado con base en la curva S y propuesta de hitos de pago presentada por el EPC.

UF	Descripción	% Avance Preconstrucción	Pendiente por Ejecutar por UF
Programas e Informes		100,00%	0%
UF 1	Canal de desviación	93,64%	6,36%
UF 2	Isla central calamar	97,65%	2,35%
UF 3	Esclusa complejo calamar	96,71%	3,29%
UF 4	Edificios complejos calamar	90,70%	9,30%
UF 5	Compuertas control caudal	98,98%	1,02%
UF 6	Canal de desviación Pto Badel	96,68%	3,32%
UF 7	Isla central Pto. Badel	97,81%	2,19%
UF 8	Esclusa Pto Badel	92,30%	7,70%
UF 9	Complejo F	99,29%	0,71%

UF 10	Complejo C	98,94%	1,06%
UF 11	Complejo D	99,00%	1,00%
UF 12	Complejo A-B-E	99,13%	0,87%
UF 13	Protección Calamar	99,99%	0,01%
UF 14	Protección Orillas	99,44%	0,56%

Gestión Ambiental

Al 31 de diciembre de 2023 en cumplimiento de las obligaciones y actividades derivadas del Contrato de Concesión, la Dirección Ambiental ejecutó:

- (a) Cesión parcial del instrumento ambiental aplicable, dado que la titularidad del Plan de Restauración Ambiental de los Ecosistemas Degradados del Área de Influencia del Canal del Dique está en cabeza de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, se requiere gestionar y obtener la cesión del instrumento ambiental aplicable radicada la solicitud de ante la ANLA el 12 de junio de 2023; desde esa fecha y hasta el momento la ANLA no ha emitido pronunciamiento respecto de la cesión parcial.
- (b) Plan de Trámites Ambientales y Cronograma, documento mediante que el Concesionario elaborará y presentará a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI discriminado por Unidad Funcional, el cual contiene la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Autoridades Estatales e Interventoría para el trámite y obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones Ambientales, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario y demás que sean prerequisite para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de Intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales que conforman el Proyecto, respecto de esta obligación, el Plan de Trámites Ambientales se remite periódicamente actualizado cada tres (3) meses.
- (c) Matriz Legal Ambiental, entregado y radicado ante la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual contiene la relación de todas las obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a los permisos, concesiones y aprobaciones del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, incluyendo actos administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales.
- (d) Pendientes Ambientales, como parte de las obligaciones debe recopilar la información existente dentro del Área de Influencia Físico-Biótica del Proyecto

relacionada con los Pendientes Ambientales originados por la ejecución de obras o intervenciones anteriores a la suscripción del Contrato de Concesión, junto con las obligaciones que de dichos Pendientes Ambientales se deriven, que se encuentren a cargo de terceros. Se solicitó mediante comunicación en el mes de agosto a las tres autoridades ambientales regionales que tienen competencia o jurisdicción sobre el proyecto (CARDIQUE, CARSUCRE y la CRA) información sobre la existencia de pendientes ambientales; sin embargo, a corte de diciembre 31 de 2023 no se tiene información precisa de dichas autoridades ambientales que responda y de claridad a esta situación, por lo que se continúan haciendo las gestiones respectivas.

- (e) Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) UF0, Actualmente, el Proyecto cuenta con dos (2) PAGA (Plan de Adaptación a la Guía Ambiental) uno para el desarrollo de las actividades de dragado de mantenimiento del Canal del Dique en las zonas donde se requiera y otro para las actividades de mantenimiento de la infraestructura de vías, vías-dique y diques entregados por la ANI, los cuales se vienen implementado por parte del Concesionario desde el inicio de la etapa pre-constructiva, siendo objeto de seguimiento y control por parte de la Interventoría del Proyecto.
- (f) Plan de Gestión del Riesgo de Desastres. A corte del 31 de diciembre de 2023, el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD) fue entregado a la Interventoría para su revisión y aprobación y como parte del proceso normal de aceptación del plan, este documento ha sido objeto de revisiones y solicitudes de ajustes por parte de la Interventoría.
- (g) Programa de Aporte Sostenible, Se remitió para pronunciamiento de la interventoría el “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático”, el 31 de diciembre del 2023, al corte de estos estados financieros no se ha recibido comentarios.
- (h) Actualización Línea Base, mediante la elaboración del documento denominado “Términos de Referencia para la Actualización de la Línea Base y demás Capítulos del Plan Hidrosedimentológico del Proyecto, Después de un proceso licitatorio se adjudicó en julio de 2023 a Hidrocaribe Ltda. A diciembre 31 de 2023, se había entregado para revisión y pronunciamiento por parte de la Interventoría el documento que contiene la actualización de la línea base del Proyecto, encontrándose a la espera de las observaciones al respecto.
- (i) Actualización Inventario Forestal, documento que fue remitido a la Interventoría en diciembre de 2023 con la actualización del inventario forestal del proyecto, al 31 de diciembre se encuentra a la espera del pronunciamiento por parte de la interventoría.

Gestión Predial

Al 31 de diciembre de 2023 se han identificado 502 predios, los cuales se encuentran distribuidos a lo largo de las catorce (14) unidades funcionales más una (1) unidad funcional de Operación y Mantenimiento (UF0), los avances de la gestión predial se describen en:

- Obtención de Concepto de No Objeción por Interventoría sobre la Lonja Inmobiliaria Aval bienes para elaboración de Avalúos Comerciales Corporativos mediante comunicación No. CMAI-1-470-0058-23 del 23 de junio de 2023.
- Presentación del Cronograma de Trabajo Predial dentro del término contractual establecido de dos (2) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución Contractual.
- Obtención de Concepto de Validación por Interventoría del Estudio de Zonas Homogéneas Físicas y Zonas Homogéneas Geoeconómicas del Proyecto mediante comunicado No. CMAI-2-470-0593-23 del 23 de noviembre del año 2023, identificado con radicado No. R-07-2023112300714.
- Avance en la Etapa de Investigación Preliminar (técnica, jurídico-catastral) del 80%
- Avance en levantamientos topográficos prediales del 78,2%.
- Avance en la estructuración y elaboración del Plan de Adquisición Predial (contractual) del 60%.
- Avance en la estructuración y elaboración del Plan de Compensaciones Sociales (contractual) del 55%.
- Avance en la revisión de la información remitida por Fondo Adaptación (F.A.) a través de sus diferentes entregas del 60%.
- Inicio de radicación de 44 expedientes prediales del Complejo Calamar, Complejo Puerto Badel, UF0 y UF14 del Proyecto ante Interventoría desde el mes de septiembre de 2023, los cuales están siendo objeto de ajuste por el Concesionario, en razón a la modificación de la línea de compra establecida a partir del avance obtenido de los estudios y diseños a cargo de la Constructora.
- A la fecha de corte del presente informe de gestión, se han elaborado 69 fichas y planos prediales, 105 inventarios prediales y 75 estudios de títulos y/o diagnósticos jurídicos.
- Se han identificado 437 Unidades Sociales, las cuales corresponde a 241 Unidades Sociales Residentes (USR), 171 Unidades Sociales Productivas (USP) y 25 como Otras Unidades Sociales (OUS).
- Se tramitó la totalidad de permisos y/o autorizaciones de ingreso a predios solicitados por las diferentes áreas del Concesionario, así como aquellos requeridos por la Constructora.

- Se gestionaron y tramitaron solicitudes de revisión predial y de acompañamiento predial para el desarrollo y ejecución de estudios y pruebas por la Constructora relacionadas con: i) Pruebas Hincas de Tablestacado, ii) Pruebas de Bombeo, iii) Pruebas de Excavación, iv) Campaña Geotécnica.
- Se gestionaron y tramitaron más de 12 solicitudes de revisión predial y de acompañamiento predial en campo sobre las 37 alternativas de áreas propuestas como zonas de disposición de materiales -Zodmes- proveniente de actividades de excavación y dragados por la Constructora, desde finales del mes de octubre de 2024.

Gestión Social

Al 31 de diciembre de 2023, en lo correspondiente al Programa de Atención al Usuario, es de precisar que, durante el segundo semestre del año 2023, el Concesionario puso en funcionamiento la totalidad de sus oficinas locales, regional y móviles de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico 8, las cuales permiten mantener informadas a las comunidades del área de influencia del proyecto, ubicados en las poblaciones de Gambote, Pasacaballos, Puerto Badel, Soplaviento, Calamar y Santa Lucía.

De igual forma, el proyecto cuenta con dos (2) Oficinas Móviles, las cuales se ubican tanto en zonas rurales como urbanas, desde estas se garantiza la atención permanente a la comunidad residentes, los cuales, debido a las distancias, no pueden acceder a las oficinas de atención locales o la regional.

Es de precisar que, durante el segundo semestre del año 2023, el Concesionario brindó atención a sesenta y cuatro (64) comunidades del área de influencia directa del proyecto desde su oficina móvil.

El programa Capacitación al personal vinculado, pretende inicialmente facilitar la adaptación y socialización de los colaboradores al Concesionario, y brindar orientación y formación permanente contribuyendo así a la adquisición de los conocimientos y competencias necesarias para el desempeño eficiente de cada una de sus funciones.

Durante el año 2023 la Concesionaria logró el cumplimiento de los porcentajes establecidos contractualmente en temas de vinculación; fomentando la vinculación laboral del personal del área de influencia del proyecto, personal de género femenino y brindando a toda la población en general la posibilidad de acceder a procesos de selección equitativos e incluyentes.

Vinculación Femenina: Durante lo corrido del año 2023, el número total de personas que se encontraron vinculadas en el proyecto (Acumulado) es 688 personas, de las cuales 210 son de

sexo femenino, correspondiente al 30% de la vinculación total. Tal como se observa en la siguiente grafica

Vinculación de personal del área de influencia del proyecto-AID: Durante lo corrido del año 2023, el número total de personas vinculadas es 688 personas, de las cuales 295 pertenecen al área de influencia directa (19 Municipios), correspondiente al 43% de la vinculación total. Por otro lado, durante el periodo 2023 se recibieron 1.655 hojas de vida de manera física y digital, las cuales reposan en base de datos disponible para la contratación del proyecto ecosistemas del Dique a fin de aportar al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la comunidad a través de la vinculación de personal.

Durante el 2023, se elaboró un (1) Mapa de Actores con información relevante de 953 actores sociales correspondiente a 19 municipios del área de influencia, el cual se mantiene actualizado con información básica del nivel institucional como órganos de control, actores territoriales (alcaldes municipales y funcionarios) actores gubernamentales, empresas del sector fluvial, actores de organizaciones sociales y productivas, organizaciones de base (juntas de acción comunal y comunidades étnicas).

Se identificaron 13 iniciativas productivas con los siguientes grupos o asociaciones: Asociación Acuícola de Pescadores Unidos del Municipio de Soplaviento, Lácteos El Potrero y Mi Huerta de la comunidad de San Cristóbal, Asociación de Mujeres emprendedoras de Bohórquez, Marroquinería Belmar, ASPACIM – ASOESCOSOZA, entre otros, correspondiente a los municipios de Campo de la Cruz, Repelón y San Cristóbal, dichas iniciativas benefician a más de seiscientos (600) miembros pertenecientes a las comunidades del área de influencia del Proyecto.

Avance dragado de Mantenimiento

Durante el mes de marzo y abril de 2023, la Concesionaria Ecosistemas del Dique abrió el proceso de licitación para empresas de ingeniería de dragado, en el que, se solicitó ofertas para llevar a cabo la ejecución de las actividades de dragado de la Unidad Funcional 0. En este sentido y de acuerdo con las dos propuestas recibidas, el 22 de junio de 2023 se firmó el Contrato de Dragado de Mantenimiento de la Unidad Funcional 0, entre Ecosistemas del Dique S.A.S. y Dragados Hidráulicos S.A.

Por parte de la Concesionaria se remitió el Plan de dragados y se obtuvo su No Objeción en agosto de 2023. De manera paralela a la No Objeción del Plan de Dragados, se obtuvieron los permisos ambientales requeridos para la actividad de dragado y vertido de sedimentos. Gracias a esto, se dio inicio las actividades de dragado el 8 de agosto de 2023 en Calamar y el 9 de agosto de 2023 en Pasacaballos.

Los dragados de mantenimiento permiten la navegabilidad continua de las embarcaciones que transportan mercancía a través del Canal del Dique. Lo anterior, enmarcado en las actividades de la Unidad Funcional 0 (UF0) del Contrato de Concesión. Los dragados de mantenimiento brindan condiciones de profundidad, ancho de canal navegable y radio de curvatura a las embarcaciones que transitan el Canal, ofreciendo así condiciones de disponibilidad de la hidrovía.

Batimetrías en el Canal

El Concesionario en el mes de mayo de 2023 realizó un levantamiento batimétrico, desde la bifurcación en el Río Magdalena a lo largo de todo Canal del Dique, en los caños principales hasta la desembocadura de Pasacaballos. Lo anterior con el objetivo de contar con la información inicial de la sonda a la que se encuentra el lecho del Canal del dique, entregado para desarrollar el proyecto de Restauración adjudicado por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Dentro de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, más del 50% del cumplimiento está asignado a indicadores de la hidrovía para la UF 0. Los indicadores para medir son: profundidad del canal navegable (HID-1), ancho del canal navegable (HID-2), Radio de Curvatura del canal navegable (HID-3) y Navegación satelital sistematizada (HID-4). Para la medición, el Contrato de Concesión establece el uso de batimetría multihaz, complementada con la batimetría monohaz.

En este sentido, desde el mes de octubre (4to mes desde inicio, y fecha inicial de medición de indicadores) y hasta diciembre del 2023, el Concesionario adelantó semanalmente levantamientos batimétricos a lo largo de 3 ejes longitudinales en el Canal del Dique.

Valor del Contrato

El Valor del Contrato equivale a Tres Billones Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos diecinueve millones quince mil ochocientos setenta y un (\$3,256,619,015,871) Pesos del Mes de Referencia.

Giros de Equity

Para el aporte de Recursos de Patrimonio, el Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados a continuación correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos. No habrá Giro de Equity en especie.

Aporte	Monto mínimo (Pesos de Mes de Referencia)	Plazo
Giro 1	Cuarenta y cinco mil novecientos siete millones seiscientos treinta y dos mil quinientos Pesos (\$45,907,632,500)	5 Días Hábiles siguientes a la fecha de constitución del Fideicomiso
Giro 2	Treinta y seis mil cuatrocientos veintisiete millones setenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho Pesos (\$36,427,074,158)	6 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 3	Cuarenta mil trescientos cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos diecisiete Pesos (\$40,355,547,917)	12 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 4	Setenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres millones novecientos diez mil cuatrocientos sesenta Pesos (\$74,763,910,460)	18 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 5	Ochenta y dos mil ciento veintiocho millones novecientos treinta y un mil trescientos ochenta y nueve Pesos (\$82,128,931,389)	24 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 6	Cincuenta mil trescientos setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos diez Pesos (\$50,378,642,910)	30 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 7	Cincuenta mil setecientos veinticuatro millones seiscientos veintisiete mil ochenta y dos Pesos (\$50,724,627,082)	42 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 8	Veintitrés mil trescientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho Pesos (\$23,393,644,298)	48 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 9	Noventa y cuatro mil seiscientos setenta y tres millones doscientos treinta mil cuatrocientos (\$94,673,230,000)	54 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 10	Sesenta y nueve mil ciento ochenta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres Pesos (\$69,183,252,793)	60 Meses desde la Fecha de Inicio
Total	Quinientos sesenta y siete mil novecientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos treinta y un (\$567,936,493,931) Pesos del Mes de Referencia	

Aportes ANI

Los Aportes ANI serán depositados en la Subcuenta de Aportes ANI. A continuación, se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de fondeo para cada uno de ellos. Los valores están expresados en Pesos del Mes de Referencia y serán actualizados a la respectiva fecha de fondeo de la Subcuenta Aportes ANI.

APORTE	VIGENCIA	VALOR CONSTANTE	FECHA MAXIMA DE APORTE
1	2023	\$ 30,417,595,909.00	30-jun-23
2	2023	\$ 13,334,341,532.00	31-dic-23
3	2024	\$ 36,217,858,247.00	30-jun-24
4	2024	\$ 33,782,141,752.00	31-dic-24
5	2025	\$ 352,455,463,120.00	30-jun-25
6	2025	\$ 175,175,888,535.00	31-dic-25
7	2026	\$ 381,795,319,487.00	30-jun-26
8	2026	\$ 67,426,242,973.00	31-dic-26
9	2027	\$ 32,658,153,303.00	30-jun-27
10	2027	\$ 416,563,409,156.00	31-dic-27
11	2028	\$ 224,912,000,000.00	30-jun-28
12	2028	\$ 224,310,000,000.00	31-dic-28
13	2029	\$ 224,310,000,000.00	30-jun-29
14	2029	\$ 224,310,000,000.00	31-dic-29
15	2030	\$ 224,310,000,000.00	30-jun-30
16	2030	\$ 224,310,000,000.00	31-dic-30
17	2031	\$ 431,100,000,000.00	30-jun-31
18	2031	\$ 431,100,000,000.00	31-dic-31
19	2032	\$ 431,100,000,000.00	30-jun-32
20	2032	\$ 431,100,000,000.00	31-dic-32
21	2033	\$ 431,100,000,000.00	30-jun-33
22	2033	\$ 431,100,000,000.00	31-dic-33
23	2034	\$ 25,000,000,000.00	30-jun-34
24	2034	\$ 25,000,000,000.00	31-dic-34
25	2035	\$ 25,000,000,000.00	30-jun-35
26	2035	\$ 25,000,000,000.00	31-dic-35
27	2036	\$ 25,000,000,000.00	30-jun-36
28	2036	\$ 25,000,000,000.00	31-dic-36
29	2037	\$ 49,999,998,021.00	30-jun-37
TOTAL APORTES		\$ 5,672,888,412,035.00	

Durante el año 2023, se recibieron aportes ANI por valor de \$ 49,596,199,265 por vigencias futuras de la UF0 conforme con lo establecido en la cláusula 3.2 ítem (ii) del capítulo III del Contrato de Concesión.

Retribución

- (a) El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de Unidad Funcional, salvo por lo establecido para la UF 0 con respecto a la cual tendrá derecho a Retribución desde el cuarto Mes contado a partir de la Fecha de Inicio hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Reversión. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando sea aplicable de conformidad con el Contrato dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial.
- (b) De conformidad con la Ley Aplicable, la Retribución tendrá relación directa con la disponibilidad de las Intervenciones y con el desempeño del Concesionario en cuanto al cumplimiento y prestación de la Operación y Mantenimiento en cada Unidad Funcional, así como el cumplimiento de Indicadores previstos en el Contrato y la consecuente afectación del Índice de Cumplimiento.
- (c) La remuneración por Obras Complementarias sólo se causará en tanto este tipo de obras sean realizadas conforme a los requisitos previstos en el Contrato.
- (d) El Concesionario recibirá la Retribución durante la Etapa Preoperativa, la Etapa de Operación y Mantenimiento y la Etapa de Reversión por virtud de la prestación de la Operación y Mantenimiento con relación a la UF 0, en los términos de que trata el Apéndice Técnico 2 y el Apéndice Técnico 4.
- (e) El Concesionario recibirá Retribución durante la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento por virtud de la prestación de la Operación y Mantenimiento con relación a la UF 1 a la UF 14, a partir de la suscripción del Acta de Terminación de UF respectiva, en los términos de que trata Apéndice Técnico 2 y el Apéndice Técnico 4.
- (f) Salvo por disposición en contrario en el Contrato o salvo lo previsto en la Sección 14.1(b) no habrá reconocimientos o pagos adicionales diferentes a la Retribución prevista de manera expresa en el Contrato.
- (g) Las Partes reconocen y aceptan que las actividades relativas a los Estudios y Diseños, las Intervenciones, la prestación y cumplimiento la Operación y Mantenimiento y la Financiación, suponen la existencia de riesgos que son asumidos por la ANI y el Concesionario en los términos establecidos en el Contrato.
- (h) La Retribución del Concesionario –y la Compensación Especial, cuando sea aplicable– será calculada entre el Interventor y el Concesionario, dentro de los primeros diez (10) Días del Mes siguiente al Mes respecto del cual se calcula la Retribución. El Interventor y el Concesionario consignarán las bases de cálculo en el Acta de Cálculo de la Retribución.
- (i) El Acta de Cálculo de la Retribución será remitida por el Interventor a la ANI y a la Fiduciaria, a más tardar el Día Hábil siguiente a su suscripción. De no haber objeción por parte de la ANI dentro de los doce (12) Días Hábiles siguientes a la recepción de

dicha acta, la Fiduciaria procederá a realizar la transferencia de la Retribución. Lo anterior sin perjuicio de que, si con posterioridad se identifican errores en el cálculo de la Retribución, cualquiera de las Partes podrá solicitar la corrección correspondiente, la cual se reconocerá o descontará –actualizada con la variación del IPC– en la Retribución inmediatamente siguiente de la UF respecto de la cual se haya identificado el error.

- (j) De no existir acuerdo entre el Concesionario y el Interventor, y salvo que la ANI esté de acuerdo con el Concesionario en cuanto al cálculo de la Retribución, se procederá así:
- (i) La Retribución se reconocerá conforme al cálculo efectuado por el Interventor, siempre que dicho cálculo no haya sido objetado por la ANI.
 - (ii) El Concesionario podrá acudir al Amigable Compondedor para que defina la controversia.
 - (iii) La existencia de una controversia no impedirá el traslado de las sumas no discutidas de acuerdo con los plazos y mecanismos previstos en el Contrato.
 - (iv) De subsistir una diferencia entre el valor trasladado y el resultante de la decisión del Amigable Compondedor, esta diferencia será actualizada hasta la fecha del pago conforme a la fórmula incluida en la Sección 3.1(j)(v).
 - (v) Los valores que de trata la Sección 3.1(j)(iv) anterior, así como cualquier otra obligación de pago de sumas de dinero a cargo de una de las Partes como producto de la decisión del Amigable Compondedor, serán objeto de actualización, según la siguiente fórmula:

$$VDAM_h = VDAM_r * \frac{IPC_{h-1}}{IPC_r}$$

Dónde:

$VDAM_h$	Valor objeto de la decisión del Amigable Compondedor, que se realiza en el Mes h en Pesos corrientes
$VDAM_r$	Valor expresado en Pesos constantes del Mes de Referencia
IPC_{h-1}	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes h
IPC_r	IPC del Mes de Referencia
h	Mes en el cual se realiza el pago del valor objeto de decisión del Amigable Compondedor

- (vii) El pago de la diferencia deberá efectuarse dentro de los términos y con los intereses a que se refiere la Sección 3.7.

- (k) El reconocimiento de la Retribución –y de la Compensación Especial, cuando sea aplicable– se hará conforme se señala a continuación:
- (i) La Retribución se reconocerá mediante la transferencia de los recursos correspondientes desde la subcuenta de la respectiva Unidad Funcional de la Subcuenta Aportes ANI, la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial y la Subcuenta Recaudo Tarifario según corresponda, con destino a la Cuenta Proyecto o al(los) Patrimonio(s) Autónomo(s)-Deuda o a los Cesionarios Especiales, según corresponda.
 - (ii) Cada Mes la Fiduciaria hará efectivo el traslado dentro de los dos (2) Días siguientes al vencimiento del término previsto en la Sección 3.1(i) anterior, sin que hubiese habido objeción por parte de la ANI o, desde que la ANI le notifique que se ha superado la controversia o definido la misma por parte del Amigable Componedor, previa presentación por parte del Concesionario de una certificación en los mismos términos y para los mismos efectos de la prevista en la Sección 2.3(b)(ii). El Concesionario también estará facultado para notificar a la Fiduciaria de la definición de la controversia, siempre que adjunte a dicha Notificación copia de la decisión del Amigable Componedor.
 - (iii) La Fiduciaria deberá trasladar las sumas que no son objeto de controversia entre las Partes dentro de los dos (2) Días siguientes al vencimiento del término previsto en la Sección 3.1(i).
- (l) La Retribución total del Concesionario será la suma de la Retribución correspondiente a cada una de las UF que componen el Proyecto.
- (m) El Concesionario declara que conoce y acepta que la Retribución dependerá del cumplimiento de Indicadores previstos en el Contrato y la consecuente afectación del Índice de Cumplimiento.

Fuentes de la Retribución.

Las fuentes de la Retribución del Concesionario –o de la Compensación Especial, cuando sea aplicable– serán las siguientes:

- (i) Aportes ANI, incluyendo cualquier otra fuente de recursos que la ANI haya obtenido con destinación al Proyecto.
 - (ii) Recursos de Recaudo Tarifario, posterior a la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF.
 - (iii) Los Ingresos por Explotación Comercial.
- (a) Aportes ANI

El valor de los Aportes ANI corresponde a las sumas contenidas en la oferta presentada por el Concesionario en el Proceso de Selección.

- (1) Del valor correspondiente a los Aportes ANI se descontará los recursos efectivamente girados a la Subcuenta Recaudo Tarifario de acuerdo con la Sección 3.2(b)(iii), en el período que transcurra desde el primero (1ro) de abril de dos años anteriores a la fecha establecida para el aporte de vigencia futura y hasta el 31 de marzo del año inmediatamente anterior al giro que se tiene programado de la vigencia futura, según las fechas de aporte señaladas en la Tabla 1 de la Sección 3.2(b)(ii), una vez suscrita la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF.
 - (2) En el evento que la ANI obtenga recursos diferentes a las fuentes de i) Recursos de Recaudo Tarifario y ii) recursos del Presupuesto General de la Nación a través de vigencias futuras de Asociación Público-Privada, de acuerdo con el Artículo 26 de la Ley 1508 de 2012 de que trata el inciso cuarto de la Sección 1.20, esta circunstancia implicará la reducción en la programación de solicitud de la vigencia futura del primer semestre del siguiente año fiscal. Dicha reducción será en un monto equivalente a los recursos de otras fuentes efectivamente girados a la Subcuenta creada en la Cuenta ANI del Patrimonio Autónomo en el período que transcurra desde el primero (1ro) de abril de dos años anteriores a la fecha establecida para el aporte de la vigencia futura y hasta el 31 de marzo del año inmediatamente anterior al giro que se tiene programado de la vigencia futura, según las fechas de aporte señaladas en la Tabla 1 de la Sección 3.2(b)(ii). Anualmente, en los Meses de junio, la ANI realizará el traslado del saldo a 31 de marzo del año inmediatamente anterior, de la Subcuenta creada para el efecto en la Cuenta ANI a la Subcuenta Aportes ANI.
- (b) Recursos de Recaudo Tarifario
- (i) Para efectos de lo previsto en el Contrato, las Partes declaran que conocen y aceptan que Cormagdalena o cualquier otra Autoridad Estatal competente podrá variar la Tarifa, la tipología de los sujetos pasivos de la misma o cualquier otro elemento que incida en la determinación de la Tarifa y en los Recursos por Recaudo Tarifario. En ningún caso podrá interpretarse que la ANI garantiza al Concesionario una determinada cantidad de Usuarios o un valor determinado por ingresos de Recursos por Recaudo Tarifario.
 - (ii) Los Recursos de Recaudo Tarifario correspondientes al periodo que transcurra desde la Fecha de Inicio hasta la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF serán transferidos a la Subcuenta Obras Sociales para que sean destinados de conformidad con lo previsto en la Sección 3.15(w) del Contrato.
 - (iii) Una vez se suscriba la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF, los Recursos de Recaudo Tarifario

alimentarán la Subcuenta de Recaudo Tarifario y serán fuente de Retribución para el Concesionario, de acuerdo con la Sección 3.5(a)(i).

- (iv) El comportamiento de los Recursos de Recaudo Tarifario y el efecto favorable o desfavorable relacionado con el mismo, no generará obligación de pago de intereses remuneratorios o moratorios a favor del Concesionario, salvo que la ANI no efectúe el traslado de los Recursos de Recaudo Tarifario a la Cuenta Proyecto, de acuerdo con la Sección 3.1(k)(i), en los treinta (30) Días siguientes al vencimiento del respectivo período para el pago de la Retribución o Compensación Especial, caso en el cual se causarán los intereses de mora en la tasa prevista en la Sección 3.7.
 - (v) El valor de los Recursos de Recaudo Tarifario será certificado por el Interventor para el período comprendido entre el primero (1º) de abril de cada año y el treinta (31) de marzo del año siguiente contado a partir de la Fecha de Inicio.
 - (vi) Una vez se suscriba la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF, el valor certificado por el Interventor de los Recursos de Recaudo Tarifario correspondiente al período de qué trata la Sección 3.2(d)(vi) anterior, será sustraído del valor de la Retribución de Recursos de Aportes ANI de la Unidad Funcional correspondiente, de acuerdo con la Sección 3.2(b)(iii) del Contrato, previsto para el primer semestre del año calendario siguiente. Con el valor resultante de la sustracción, la ANI deberá ajustar la solicitud de vigencias futuras requeridas para la Retribución de Recursos de Aportes ANI de la correspondiente Unidad Funcional ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el valor de que trata la presente Sección.
 - (vii) El Interventor certificará el valor de los Recursos de Recaudo Tarifario dentro de los veinte (20) Días siguientes a la finalización del período de qué trata la Sección 3.2(d)(vi), con la información de la Subcuenta de Recaudo Tarifario del Patrimonio Autónomo del Proyecto.
- (c) Tarifas e Ingresos por Explotación Comercial
- (i) Desde la Fecha de Inicio y hasta la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF, la totalidad de los Recursos de Recaudo Tarifario serán consignados en la Subcuenta Obras Sociales.
 - (ii) Una vez suscrita la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF, la totalidad de los Recursos de Recaudo Tarifario serán consignados en la Subcuenta Recaudo Tarifario de conformidad con lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito entre ANI y Cormagdalena para el efecto. La Subcuenta de Recaudo estará bajo el control exclusivo de la ANI.

- (iii) Cormagdalena o la entidad que haga sus veces cederá al Patrimonio Autónomo la totalidad de los recursos que comprenden el Recaudo Tarifario sobre la operación del Proyecto desde la fecha de Entrega de la Infraestructura, de conformidad con lo previsto en la Sección 1.63.
- (iv) El producto del Recaudo Tarifario será utilizado por la ANI como i) fuente de la Subcuenta Obras Sociales y ii) fuente de recursos de la Retribución del Concesionario y/o Compensación Especial, en los términos y condiciones señalados en el Contrato.
- (v) La ANI efectuará las gestiones frente a Cormagdalena -o entidad que haga sus veces- y demás Autoridades Estatales, que sean necesarias para que sobre los Recursos de Recaudo Tarifario no exista afectación o reducción derivada de la participación de terceros en su recaudo o gestión.
- (vi) El producto de los anteriores recaudos, consignado en la Subcuenta Obras Sociales, se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 3.15(w).
- (vii) El producto de los anteriores recaudos, consignado en la Subcuenta Recaudo Tarifario, se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 3.15(o).
- (viii) Los Ingresos por Explotación Comercial efectivamente recibidos por la prestación de Servicios Adicionales serán depositados en la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial después de descontar el valor al que se refiere la Sección 1.100.
- (ix) La administración de la Subcuenta Recaudo Tarifario y de la Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial estará a cargo de la ANI, en los términos señalados en las Secciones 3.15(o) y 3.15(u).

Los Servicios Adicionales deberán cumplir en todo caso con las normas y regulaciones aplicables a cada uno de ellos. El Concesionario se obliga a no abusar de la posición de dominio en la prestación de los servicios, y a no adoptar conductas que afecten la libre competencia para la prestación de los Servicios Adicionales

Deducciones por Desempeño

- (a) La Retribución – o la Compensación Especial- del Concesionario por UF será objeto de Deducciones en función del cumplimiento de los Indicadores previstos en el Contrato y la consecuente afectación del Índice de Cumplimiento, según la metodología definida en el Apéndice Técnico 7.
- (b) Las Deducciones están sujetas a los límites previstos en la Sección 3.3(c). Si las Deducciones alcanzan esos límites, la ANI podrá dar aplicación a la Sección 11.1, sin perjuicio de los derechos de los Prestamistas.
- (c) La Deducción máxima permitida es del diez por ciento (10%) del valor de la Retribución en dicho Mes que se hubiere generado de no haberse aplicado el Índice de Cumplimiento correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio que en el caso de aplicar las Retenciones de la Sección 7.1(f), estas no serán tenidas en cuenta dentro del límite previsto en la presente Sección.

- (d) Las Deducciones que no se efectúen en un periodo como consecuencia de la Deducción máxima a la que se refiere este literal se realizarán en el siguiente periodo o en los periodos que fueren necesarios hasta que se deduzcan los valores totales que fueren objeto de Deducción.
- (e) El valor correspondiente a las Deducciones por desempeño, tal y como se determine en el Acta de Cálculo de la Retribución – o Compensación Especial-, deberá ser trasladado por la Fiduciaria de la Subcuenta Aportes ANI, de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial y de la Subcuenta Recaudo Tarifario, a la Subcuenta Excedentes ANI, en el mismo momento en que se haga el traslado de la Retribución o Compensación Especial respectiva, a la Cuenta Proyecto, al(los) Patrimonio(s) Autónomo(s)-Deuda o a los Cesionarios Especiales, según corresponda.

Cálculo de la Retribución

- (a) Retribución para la totalidad de las Unidades Funcionales, incluyendo la UF 0.

El cálculo de la Retribución para la Etapa Preoperativa y la Etapa de Operación y Mantenimiento -con relación a las UF en las que se haya suscrito Acta de Terminación de UF o Acta de Terminación Parcial de UF- y desde la Fecha de Inicio, posterior al plazo indicado en el Apéndice Técnico 4 para medir Indicadores de disponibilidad en la UF 0, será efectuado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

14

$$R_h = \sum(R^u) - D_h$$

R_h	Suma de la Retribución de las UF 0 a la UF 14 en el Mes “h”
R_h^u	Retribución de la UF “u” en el Mes “h”
RAA_h^u	Recursos Aportes ANI: $RAA_h^u = RAAD_h^u * \%IC_h^u$ $RAAD_h^u$ = Valor del saldo disponible en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Aportes ANI) en el Mes h. $\%IC_h^u$ = Promedio aritmético de los Índices de Cumplimiento de la Unidad Funcional “u”, aplicable al Mes h. Para la UF 0, y la primera vez que $RAAD_h^0 > 0$, el promedio aritmético se medirá i) desde el Mes en el cual se inicia la medición de los Indicadores de Disponibilidad, según lo indicado en el Apéndice Técnico 4 hasta el Mes h. Para los siguientes Meses de Retribución, el promedio aritmético se medirá, desde el Mes siguiente al último Mes en el que $RAAD_h^0 > 0$, hasta el mes h. Para las demás UF u y la primera vez que $RAAD_h^u > 0$, el promedio aritmético se medirá desde la fecha de suscripción del Acta de Terminación de UF o Acta de Terminación Parcial de UF , hasta el Mes h. Para los siguientes Meses de Retribución, el promedio aritmético se medirá, desde el Mes siguiente al último Mes en el que $RAAD_h^u > 0$, hasta el mes h.

RRT_h	Recursos de Recaudo Tarifario: $RRT_u = RTE_u * \%IC_u h \quad h \quad h$ RTE_h^u = Valor de los Recursos de Recaudo Tarifario, consignados en la subcuenta de la correspondiente a la UF “u” (de la Subcuenta Recaudo Tarifario), durante el Mes h, expresado en Pesos corrientes del Mes h, más los rendimientos existentes en dicha subcuenta, de acuerdo con la Sección 3.2(d)(iv). Para el caso de la UF 0, RTE_h^u siempre será igual a cero (0). $\%IC_h^u$ Índice de Cumplimiento de la UF “u” para el Mes h, expresado en porcentaje. En el caso de la primera Retribución de la correspondiente UF “u”, el valor de RTE_h^u, corresponderá al saldo de la Subcuenta de Recursos de Recaudo Tarifario de la correspondiente UF “u” (de la Subcuenta Recaudo Tarifario), más los rendimientos existentes en dicha subcuenta.
---------	--

RIC_u^h	Recursos de Ingresos por Explotación Comercial: $RIC_u^h = RICE_u^h * \%IC_u^h$ $RICE_u^h$ = Valor de los Ingresos por Explotación Comercial, expresados en Pesos corrientes del Mes h, consignado en la subcuenta de la correspondiente a la UF “u” (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial), más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. $\%IC_u^h$ = Índice de Cumplimiento de la UF “u” para el Mes h, expresado en porcentaje. En el caso de la primera Retribución de la correspondiente UF “u”, el valor de $RICE_u^h$, corresponderá al saldo de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial de la correspondiente UF “u” (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial), más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. Nota: la distribución de la UF “u” correspondiente al Mes h, se realiza de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.23.2(c) Tabla 2, donde el Mes h tomará el valor del semestre “s” calendario al que pertenece el Mes h.
h	Mes que se remunera
u	Número de la UF que cuentan con Acta de Terminación de UF o Acta Terminación Parcial de UF suscrita, incluyendola UF 0, desde la Fecha de Inicio y posterior al plazo indicado en el Apéndice Técnico 4 para medir Indicadores de disponibilidad.
D_h^u	Cualquier Descuento pendiente de efectuar a la Retribución en el Mes h con respecto a la UF “ u ”.
D_h	Cualquier Descuento pendiente de efectuar en el Mes h , que no sea imputable a una única UF.

- (ii) En el caso de que el Acta de Terminación de UF o Acta de Terminación Parcial de UF sea suscrita en una fecha posterior al plazo máximo de ejecución señalado en la Sección 4.3(s), se pagarán en la primera Retribución los valores que se hayan acumulado hasta la fecha de

suscripción de las respectivas actas. En este evento, los rendimientos que se hubiesen generado serán trasladados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019.

- (iii) La fecha del traslado de los Recursos de Recaudo Tarifario que se encuentren en la Subcuenta Recaudo Tarifario de un determinado Mes deberá ser a más tardar al trigésimo (30º) Día siguiente a la culminación del Mes, pero podrá efectuarse con anterioridad a esa fecha si las Partes cuentan con la totalidad de la información para el cálculo de la Retribución.
- (iv) Mensualmente y a partir de la firma del Acta de Terminación de UF o Acta de Terminación Parcial de UF, se realizará una verificación del cumplimiento de los Indicadores.
- (v) El Índice de Cumplimiento se predicará con respecto a la totalidad de la Retribución -o de la Compensación Especial- y será el resultado de la aplicación de la metodología para tal efecto prevista en el Apéndice Técnico 4.
- (vi) Si la información necesaria para el cálculo de la Retribución no estuviese disponible en el plazo señalado en la Sección 3.1(k), en todo caso la ANI deberá efectuar el traslado correspondiente al valor de la Retribución en la fecha allí prevista.
- (vii) El Concesionario acepta que a la Retribución se le efectúen Deducciones de acuerdo con la aplicación del Índice de Cumplimiento, establecido en la Sección 1.96.
- (viii) El Concesionario acepta que a la Retribución se le efectúen Retenciones de acuerdo con lo establecido en la Sección 7.1.

NOTA 3. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

A. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

Normas contables aplicadas

El Patrimonio Autónomo, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto 938 del 19 de agosto de 2021, que ampliaron y actualizaron los marcos técnicos de las normas de contabilidad de información financiera aceptadas en Colombia, que habían sido incorporadas por el Decreto 2420 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019 y 1432 del 5 de noviembre de 2020, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de

información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

La presentación de estados financieros de conformidad con las NIIF requiere que se hagan estimados y supuestos que afectan los montos reportados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la fiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichos estimados. Los estimados y los supuestos son revisados constantemente. La revisión de los estimados contables se reconoce en el periodo en el cual los estimados son revisados si la revisión afecta dicho periodo o en el periodo de la revisión y los periodos futuros, si afecta tanto el periodo actual como el futuro.

B. Presentación de los Estados Financieros

El Patrimonio Autónomo tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito especial al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con lo estipulado en el contrato fiduciario. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en miles de pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos.

La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera en el Fideicomiso.

El monto neto de los activos y pasivos financieros son compensados en el estado de situación financiera cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los valores reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los ingresos y gastos no se compensan en el estado de resultados, a menos que dicha compensación sea permitida o requerida por alguna norma o interpretación contable, y sea descrita en las políticas del Patrimonio Autónomo.

C. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración por parte de la Administración de la Concesionaria, de acuerdo con la evaluación, juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Estas estimaciones realizadas se refieren a:

1. Tasa de interés efectiva para calcular el costo amortizado de pasivos financieros. (Cuando exista)
2. El margen de utilidad del activo financiero sobre los costos (OPEX) del proyecto.
3. La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.
4. Dentro de la deuda subordinada, para cada período de interés de deuda subordinada, se causarán intereses remuneratorios a las tasas que se estipulan a continuación:
 - i. Siempre y cuando haya acaecido la condición para el reconocimiento de intereses, hasta el inicio de la etapa de operación y mantenimiento, se causará la Tasa, aplicable al mes vencido sobre el saldo del capital y sobre el saldo de los intereses que sean capitalizados, conforme a lo previsto en la Clausula 5 (e).
 - ii. Desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento se causará un interés remuneratorio equivalente a la Tasa, y el saldo de intereses capitalizados de acuerdo con lo previsto en la Clausula 5 (e).

D. Políticas contables significativas

El Patrimonio Autónomo aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que una NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas:

1. Moneda funcional

El Patrimonio Autónomo expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de su moneda funcional, el peso colombiano. Para la definición de la moneda funcional la Concesionaria analizó el entorno económico en el cual opera la entidad y los factores primarios y secundarios mencionados a continuación:

- Ingresos: La moneda en la cual se denomina la retribución del contrato de Concesión y su liquidación, en su mayoría se realiza en pesos colombianos.
- Costos: Los costos de mano de obra, CAPEX y otros costos de construcción, en su mayoría se realizan en pesos colombianos.

2. Moneda extranjera

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción la cual corresponde a la fecha de la transferencia de riesgo/control o la tasa del pago o cobro anticipado que se haya realizado, según corresponda.

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre. Las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y Las partidas no monetarias que se valoren al valor razonable en una moneda extranjera se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se determine este valor razonable. Los ajustes del activo a cobrar o el pasivo a liquidar se reconocerán como ingreso o gasto al cierre de cada periodo.

Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en los resultados del periodo en el que surjan.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

Los equivalentes al efectivo son activos financieros altamente líquidos, con vencimientos originales de menos de tres meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable, y son usados por la Concesión en la administración de sus compromisos de corto plazo.

Respecto a las inversiones, se clasificarán como equivalentes de efectivo aquellos fondos del mercado monetario e instrumentos similares que tienen un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de adquisición hasta el vencimiento, no se tendrá en cuenta el corte de estados financieros, por ejemplo: una inversión adquirida a 6 meses que al corte de los estados financieros tiene solo dos meses hasta su vencimiento, no se considera efectivo y equivalentes de efectivo, puesto que desde el momento inicial se obtuvo con fines de corto plazo.

Las inversiones corrientes serán las que tienen un vencimiento menor a un año hasta la fecha de su vencimiento, aquellas Inversiones que en cierta fecha de corte de los estados financieros tengan menos de tres meses hasta su vencimiento, no serán clasificadas como

equivalentes de efectivo, puesto que no cumple con los requerimientos mencionados anteriormente, seguirán siendo porción corriente, las que tengan un vencimiento superior a un año se clasifican como activos financieros no corrientes.

El Patrimonio Autónomo revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante. Se revelará en las notas junto con un comentario a la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por el Patrimonio Autónomo que no están disponibles para ser utilizados por ésta (Efectivo restringido).

En el estado financiero individual del patrimonio autónomo de la Concesión, las cuentas bancarias cuyo beneficiario es la ANI, se presentarán como efectivo restringido, dado que no está disponible para ser usado en la administración de sus compromisos.

4. Materialidad

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios basados en los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido y evaluada a su vez por los parámetros de materialidad previamente determinados por la Concesión.

La materialidad tiene tres usos principales:

- a) En corrección de errores, cuando son materiales se deben corregir retroactivamente.
- b) Omisión de un estándar.
- c) Detalle de las notas a los estados financieros.

La norma establece que la aplicación del concepto de materialidad implica que no será necesario cumplir un requerimiento de información específico, de una norma o de una interpretación, si la información correspondiente careciese de importancia relativa.

A continuación, se muestran los conceptos con los que se ha definido la materialidad en el Patrimonio Autónomo, y el respectivo modelo implementado por la concesión:

Base	Materialidad global	Alcance de ajuste
Activos	1%	10%

- a) La materialidad para la Compañía se determinó de acuerdo con los activos.
- b) La suma de todos los errores individuales se compara con la materialidad, si llega a superar este valor será considerado material.

La materialidad o importancia relativa en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera fue definida por la administración y fundamentada con base un componente crítico para la compañía, como lo son los activos.

5. Derechos de concesión

El Patrimonio Autónomo, reconoce un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente (ANI), efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, operación y mantenimiento y por los servicios de construcción a partir de la emisión de las actas de terminación de cada unidad funcional. La Concesión tiene un derecho incondicional a recibir efectivo a través de:

- Aportes de la ANI.
- Ingresos por explotación comercial.
- Pago de retribución, incluso cuando los pagos estén condicionados a que el operador garantice una calidad en la infraestructura o eficiencia especificada.

Se reconocerá inicialmente un activo financiero el cual deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- a) El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y,
- b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

El Activo Financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como costo amortizado:

- a) El Activo Financiero se contabiliza en su reconocimiento inicial a su valor razonable y se actualiza por el costo amortizado de acuerdo con la tasa de interés efectiva.
- b) La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero.

Así mismo, para la medición inicial, cuando un activo financiero se ha clasificado como medido posteriormente a costo amortizado, se indica lo siguiente:

[IFRS 9:5.1.1] En el reconocimiento inicial una entidad medirá un activo financiero por su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Dentro del reconocimiento del activo financiero se incluirán los costos por Capex, Opex e intereses debido a que en el contrato de Concesión la ANI especifica que retribuirá al concesionario todos estos costos. Los ingresos reconocidos por Capex tendrán un margen del 15%, igualmente por Opex tendrán un margen el cual será del 15 % y por intereses no habrá ningún margen.

Después del reconocimiento inicial la entidad medirá el activo financiero a su costo amortizado el cual corresponde al importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento y ajustado por cualquier corrección de valor por una eventual pérdida de deterioro.

La tasa de interés efectiva corresponde a la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero.

La Concesión evalúa una tasa de descuento que reflejaría una transacción de financiación separada entre la Concesión y su cliente al comienzo del contrato.

La tasa utilizada debe reflejar las características del crédito de la parte que recibe financiación en el contrato (el Estado o concedente), así como cualquier garantía o garantía colateral proporcionada por el cliente o la entidad, incluidos los activos transferidos en el contrato, y la tasa que mejor reflejaría lo anterior es una tasa específica del contrato. Con base en el debido desarrollo de las mejores prácticas y de acuerdo a los definido en la CINIIF 12 y la aplicación del derecho que tiene el Patrimonio Autónomo de recibir efectivo de la concedente, este debe reconocerse como un activo medio a costo amortizado, para lo cual y de acuerdo a las NIIF 9, debe medirse bajo los flujos estimados del modelo financiero y descontados con una tasa de interés efectiva, la cual es constante en el tiempo a menos que se presenten cambios significativos en el modelo financiero del activo.

Así mismo debe ser sujeto de deterioro en caso de obtenerse una evidencia del mismo.

Dentro de los costos de desarrollo del proyecto, podrán existir situaciones específicas tales como los costos por Obras de Dragado, adquisición de predios, costos por redes y costos por compensaciones ambientales, que, según lo presupuestado, podrán exceder lo inicialmente planeado.

El contrato de Concesión indica que no serán totalmente retribuibiles y por ende no son asumidos por el concesionario en un 100% los desembolsos por los conceptos mencionados en el párrafo anterior. Si el valor correspondiente a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%), y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%), el Concesionario asumirá el treinta por ciento (30%) de los costos adicionales y la ANI el setenta por ciento (70%) de los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas.

Así mismo, si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la ANI asumirá la totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%).

En los anteriores casos, los valores en exceso al 120% y hasta el 200%, serán reconocidos, en la proporción correspondiente por el Concesionario, en las cuentas de costo, que serán reembolsables (en otras palabras, se reconocerán como costo del proyecto y harán parte del activo concesionado). A su vez, la porción en exceso asumida por la ANI será reconocido como cuenta por cobrar a la ANI sin pasar por los resultados de la Concesión y no harán parte del activo concesionado.

Activo Contractual

El activo contractual incluye los costos por construcción e intereses debido a que en el Contrato de Concesión la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) especifica que retribuirá a la Concesionaria todos estos costos. Los ingresos reconocidos por servicios de construcción no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el consorcio constructor.

El Activo Contractual se reconoce de acuerdo con la NIIF 15:

- a) El precio de transacción se define en la NIIF 15 como el monto de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios prometidos a un cliente, excluyendo los montos cobrados en nombre de terceros.

- b) La tasa que refleje una transacción separada de financiación entre las partes al inicio del contrato es la tasa que debe ser considerada en la medición del activo contractual. La Concesionaria determinó que la tasa de medición del Activo Contractual, teniendo en cuenta que son unos cobros garantizados que cubren el coste de la construcción, la tasa libre de riesgo es del 12,71%, considerando el inicio del contrato de concesión en diciembre 2022. Esta tasa se aplica en la medición del Activo Contractual hasta que se concluya la etapa de construcción.

6. Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un Contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Se clasifica los activos financieros a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados sobre la base de su modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del mismo.

El Patrimonio Autónomo clasifica sus activos financieros a costo amortizado cuando se cumplen las dos siguientes condiciones:

- a) estos se conservan dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y
- b) Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

El Patrimonio Autónomo medirá sus activos financieros a valor razonable con cambios en resultados a menos que cumplan las condiciones para que sean clasificados y medidos a costo amortizado.

El Patrimonio Autónomo clasifica todos los pasivos financieros como medidos posteriormente a costo amortizado, excepto cuando se trate de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, incluyendo los derivados.

Clasificación	Medición inicial	Medición posterior	Efecto
Costo amortizado	Valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión de este.	Costo amortizado.	Se revisa y registra el efecto del deterioro, el cual afectará resultados
Inversiones a valor razonable con cambios a resultados	Valor razonable	Valor razonable contra resultados.	En el resultado del periodo
Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio	Valor razonable	Valor razonable contra patrimonio	Con efecto en el patrimonio, sin afectar resultados sino hasta que se vende

Costo Amortizado

En el reconocimiento inicial, se medirá un activo financiero o pasivo financiero, por su valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo financiero o pasivo financiero. Un costo incremental es aquel en el que no se habría incurrido si el Patrimonio Autónomo no hubiese adquirido o emitido el instrumento financiero.

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

El método de la tasa de interés efectiva

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, se estimará los flujos de efectivo esperados teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias esperadas. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva (comisiones por servicios financieros), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Los ingresos por intereses se medirán aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de un activo financiero.

Para el activo financiero derivado del contrato de Concesión, el cálculo de la tasa de interés efectiva se hará de manera mensual.

Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos casos raros en que esos flujos de efectivo o la vida restante de un instrumento financiero (o de un grupo de instrumentos financieros) no puedan ser estimados con fiabilidad, se utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual completo del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros).

Deterioro de los activos financieros

En cada fecha de presentación se medirá la corrección de valor de pérdidas de un activo financiero medido a costo amortizado, a valor razonable con cambios a resultados del periodo y activos del contrato, por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas. La provisión debe reconocerse como una cuenta de deterioro separada, en lugar de reducir directamente el valor en libros de los activos financieros.

La provisión por deterioro se basa en la pérdida de crédito esperada (ECL), calculada como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que le deben al Patrimonio Autónomo de acuerdo con el contrato y todos los flujos que espera recibir durante la vida esperada del instrumento financiero, descontadas a la tasa de interés efectiva. Incluso si se espera que el flujo de efectivo del contrato se recupere en su totalidad, pero tarde, también dará lugar a pérdidas crediticias.

La evaluación de las pérdidas crediticias esperadas debe considerar la experiencia pasada, las condiciones actuales y la información futura pronosticada que está razonablemente disponible sin un costo y esfuerzo excesivos para reflejar un rango de posibles resultados con probabilidad ponderada.

Para cuentas por cobrar a corto plazo, se puede utilizar una matriz de provisión como una aproximación a la pérdida crediticia esperada, aplicando tasas de pérdida apropiadas a los saldos vencidos para calcular la provisión por deterioro. Cuando se usa la matriz de provisión, las cuentas por cobrar se deben agrupar apropiadamente de acuerdo con sus características de riesgo comunes.

Se aplica los requerimientos de deterioro para diferentes activos financieros de la siguiente manera:

- a) Para el activo financiero originado en el Contrato de Concesión, se utiliza un modelo de pérdida esperada de 12 meses. Si el riesgo de crédito se deteriora significativamente, se aplica un modelo de pérdida esperada de por vida.
- b) Para cuentas por cobrar de corto plazo, el deterioro inicial y posterior, se calcula sobre una base de pérdida esperada de por vida.

Si existe evidencia objetiva de que hubo una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras esperadas que aún no se hayan incurrido).

El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor es la tasa de interés efectiva actual.

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de deterioro y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los intereses ganados se siguen devengando sobre la base del importe en libros reducido del activo, utilizando la tasa de interés efectiva utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a los fines de medir la pérdida por deterioro del valor.

Los intereses ganados se registran como ingresos financieros en el estado de resultados. Los préstamos y la provisión correspondiente se imputan a pérdida cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y toda la garantía sobre ellos se efectivizó o transfirió.

Si en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un acontecimiento que ocurra después de haber reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que

fue imputada a pérdida, la recuperación se acredita como menor costo financieros en el estado de resultados.

Castigos de activos financieros

La Compañía castiga un activo financiero cuando hay información que indica que la contraparte se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo: cuando la contraparte ha sido puesta en liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas comerciales por cobrar, cuando los saldos vencen a más de dos años, lo que ocurra antes. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento conforme a los procedimientos de recuperación, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación realizada se reconoce en resultados.

Pasivos Financieros:

Se reconoce el valor de los instrumentos financieros pasivos originados en las obligaciones contraídas por el Patrimonio Autónomo mediante la obtención de recursos provenientes de entidades financieras del país o del exterior, bajo la modalidad de créditos directos. Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable menos, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar que no se contabilizan al valor razonable con cambios en el resultado, los costos de transacción directamente atribuibles que hacen parte del importe del pasivo. Los pasivos financieros de la Concesionaria incluyen deudas con bancos nacionales, deudas con bancos del exterior, cuentas por pagar comerciales, préstamos y otras cuentas por pagar.

Pasivos Financieros a/ Valor Razonable con Cambios en Resultados

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados. Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados tomados por las sociedades, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura según la define la NIIF 9.

7. Cuentas por Pagar

Después del reconocimiento inicial, las cuentas por pagar que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y

pérdidas se reconocen en el estado del resultado cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La causación de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado del resultado.

8. Deuda Subordinada

Los recursos de deuda subordinada aportados por los socios de la Concesionaria al Patrimonio Autónomo son considerados un elemento de pasivo en la contabilidad del Patrimonio Autónomo, en la medida que cumple las condiciones para clasificarse como deuda en tanto que:

- El contrato de crédito subordinado incorpora una obligación contractual de entregar efectivo (en las cláusulas de precio y moneda).
- El elemento no cumple las condiciones para presentarse como patrimonio, debido a que no otorga participación proporcional de los activos netos de la entidad en caso de liquidación, ya que corresponde a un monto fijo independiente a la posición del patrimonio neto.
- La posición de considerarla deuda subordinada como elemento de patrimonio debido a la imposición de la obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad sólo en el momento de la liquidación no considera el concepto de “activos netos” en un sentido amplio, en la medida que la deuda subordinada corresponde a una obligación específica y medible (en cuanto al valor del préstamo) y no otorga una participación residual (ilimitada).

Los intereses causados sobre la deuda subordinada son registrados en la contabilidad de la Concesionaria como un gasto en el estado de resultados, registrando como contrapartida una cuenta por pagar del estado de situación financiera.

Para la medición posterior de la deuda subordinada, la cual se registra por su costo amortizado, se debe tener en cuenta que la misma se encuentra limitada por cláusulas contractuales que indican que el pago de capital e intereses de esta se realizará una vez se haya pagado la deuda financiera.

9. Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor que corresponda. El costo amortizado

se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una Parte integrante de la tasa de interés efectiva.

10. Anticipos a contratos

Se entiende como anticipo los recursos monetarios entregados a favor de proveedores y contratistas para la prestación de un servicio y/o entrega de un bien.

El reconocimiento de anticipos se aplicará cuando se cumplan los siguientes criterios:

- a) Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones;
- b) El Contratista y proveedor adquiera una póliza que respalde el monto del anticipo;
- c) El Anticipo será amortizado en un tiempo mayor a 3 meses y se lo hará teniendo en cuenta el avance del contrato o con la entrega final del bien o servicio;

El contrato tiene fundamento comercial;

Los anticipos se presentarán como activos, y estos se podrán clasificar en corriente y no corriente. De acuerdo con la NIC 36 se reconocerán como otros activos.

- a) Anticipos Corrientes: Se reconocerá el valor que se genere de la suma de las amortizaciones que se realizaran dentro del año fiscal en el que se presente los Estados financieros.
- b) Anticipos No Corrientes: Se determinará de la diferencia entre el valor total del anticipo y la parte corriente que se amortizará dentro del periodo fiscal que se presente los estados Financieros.

Estos anticipos No corrientes no se les aplicara costo amortizado porque no es un instrumento financiero, no es una cuenta comercial por cobrar. Estos son anticipos entregado principalmente al consorcio constructor, el cual se amortiza cada vez que se ejecuta el costo, y se registra de acuerdo con la NIC 36.

11. Provisiones

Reconocimiento y Medición

Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que haya que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación; y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, el Patrimonio Autónomo no debe reconocer la provisión.

De acuerdo con la probabilidad se reconocerá de la siguiente manera en los estados financieros:

Probabilidad	Reconocimiento
Probabilidad de existencia de la obligación actual > 50%	Si la estimación es fiable, se reconocerá provisión
Probabilidad de existencia de la obligación actual 11% a 49%	No se reconocerá provisión y se revelará en notas a los estados financieros

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación al final del período sobre el que se informa del desembolso necesario, para cancelar la obligación presente.

Debe tenerse en cuenta:

- Las provisiones para eventos únicos se miden a la cantidad más probable.
- Las provisiones para grandes poblaciones de eventos se miden a la probabilidad ponderada esperada.

Las salidas de recursos esperadas se deben descontar a sus valores presentes, cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero sea material.

Las provisiones se deben usar solamente para el propósito con el cual originalmente se reconocieron, se deben revisar y ajustar a cada fecha de balance general y si las salidas ya no son probables, se deberá reversar la provisión contra una cuenta del ingreso.

Pasivos Contingentes.

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Patrimonio Autónomo; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (1) no es probable que para satisfacerla se

vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (2) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota.

Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Activos Contingentes.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria. Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros. El Patrimonio Autónomo no debe reconocer contablemente una obligación contingente. Por el contrario, deberá revelar en notas la obligación contingente, a menos que sea remota la posibilidad de la salida de recursos.

12. Impuestos

De acuerdo con las normas vigentes los Patrimonios Autónomos no están sujetos a impuesto de renta. Fiduciaria Bancolombia S.A. tiene responsabilidad de practicar retención en la fuente sobre las utilidades de conformidad con el Art. 102 del Estatuto Tributario el cual señala en su parágrafo primero que “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23-1 de este Estatuto, el fiduciario deberá practicar retención en la fuente sobre los valores pagados o abonados en cuenta, susceptibles de constituir ingreso tributario para los beneficiarios de los mismos, a las tarifas que correspondan a la naturaleza de los correspondientes ingresos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.”, teniendo en cuenta lo anterior para el Patrimonio Autónomo para efectos de la liquidación se consideró lo dispuesto en el Decreto 2235 de 2017 el cual reglamenta disposiciones especiales para contratos de concesión.

13. Aportes del Fideicomitente

Los aportes recibidos por parte de la Concesionaria del Patrimonio Autónomo se reconocerán en el estado de la situación financiera como instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable, en el entendido que dichos instrumentos otorgan al tenedor el derecho a participar proporcionalmente de los activos netos del Patrimonio Autónomo en la fecha de liquidación y no incluye una obligación de entregar efectivo y otro instrumento en condiciones desfavorables para el Patrimonio Autónomo.

14. Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

Son incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos en el patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios.

Obligación de desempeño: Un compromiso en un contrato con un cliente para transferirle:

- a) un bien o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o
- b) una serie de bienes o servicios distintos que son sustancialmente los mismos y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

Ingresos de actividades ordinarias: Ingresos que surgen del curso de las actividades ordinarias de una entidad.

Precio de venta independiente: El precio al que una entidad vendería un bien o servicio comprometido de forma separada a un cliente.

Precio de la transacción: El importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos al cliente, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros.

Reconocimiento.

El reconocimiento de ingresos se aplicará cuando se cumplan todos los siguientes criterios:

Identificación del contrato:

- a) Las partes del contrato han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones;

- b) La Concesión puede identificar los derechos de cada parte sobre los bienes o servicios objeto de transferencia;
- c) La Concesión puede identificar las condiciones de pago de los bienes y servicios objeto de la transferencia;
- d) El contrato tiene fundamento comercial;
- e) Es probable que la entidad recaude la contraprestación a que tendrá derecho a cambio de los bienes o que transferirá al cliente.

El contrato de Concesión suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cumple con los requerimientos antes descritos debido a:

- Contrato ha sido aprobado por la ANI y la Concesionaria.
- Los derechos de cada parte se encuentran identificados con respecto a los bienes y servicios a transferir.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en el Capítulo III del contrato de Concesión.
- Los flujos de efectivo futuros de la Concesionaria cambiarán como resultado del contrato, en la medida que el objeto social principal y único es la ejecución del contrato de Concesión.
- Es garantizado el recaudo de la contraprestación por los bienes y servicios transferidos en la medida que la contraparte tiene la capacidad y la intención de pago de esa contraprestación (aportes ANI e ingresos por explotación).
- Identificación de las obligaciones de desempeño. La Concesión ha identificado si tiene la obligación de transferir al cliente:
 - a) Un bien y/o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o
 - b) Una serie de bienes y/o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

Un bien o servicio que se compromete con un cliente es distinto si se cumplen los dos criterios siguientes:

- a) el cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están ya disponibles para él (es decir, el bien o servicio puede ser distinto); y
- b) el compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato (es decir, el bien o servicio es distinto en el contexto del contrato).

Con respecto al Contrato de Concesión, las obligaciones de desempeño identificadas son:

- a) Servicio de construcción - activo contractual

b) Servicio de operación y mantenimiento – activo financiero: Una obligación de desempeño es satisfecha a lo largo del tiempo si se cumple alguno de los siguientes criterios:

- Determinación del precio de la transacción

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con cliente, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros. La contraprestación que se compromete en un contrato con un cliente puede incluir importes fijos, importes variables, o ambos.

A efectos de determinar el precio de la transacción, una entidad asumirá que los bienes o servicios se transferirán al cliente según el compromiso y de acuerdo con el contrato existente y que el contrato no se cancelará, renovará o modificará.

El precio establecido en el contrato de Concesión corresponde a \$3,256,619,015,871 pesos del mes de referencia.

- Asignación del precio de las transacciones entre las obligaciones de desempeño del contrato

El objetivo cuando se asigna el precio de la transacción es que una entidad distribuya el precio de la transacción a cada obligación de desempeño (a cada bien o servicio que sean distintos) por un importe que represente la parte de la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

La Concesionaria distribuye el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño identificadas teniendo en cuenta el importe que representa la parte de la contraprestación a la cual se espera tener derecho a cambio de transferir los bienes y servicios comprometidos con la ANI.

Considerando que el contrato no establece un precio observable para cada obligación, la Concesionaria estima su precio de venta independiente utilizando el enfoque del costo esperado más un margen.

Para los servicios de construcción, a los costos de construcción que generan el ingreso se les aplica un margen 15%, debido a que la ganancia es tomada por el Epecista (Constructor).

Para los servicios de operación y mantenimiento, a los costos de explotación se les aplicará un margen del 15% basado en la Política de la división de concesiones de la casa matriz de Sacyr en España.

- Satisfacción de las obligaciones de desempeño.

La Concesión satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos al cliente:

- a) A lo largo del tiempo;
- b) En un momento determinado.

Una obligación de desempeño es satisfecha a lo largo del tiempo si se cumple alguno de los siguientes criterios:

- a) el cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la entidad a medida que la entidad lo realiza (por ejemplo, servicios rutinarios o recurrentes);
- b) el cliente controla el activo en la medida que la entidad lo crea o lo mejora (por ejemplo, activos construidos en las instalaciones del cliente); o
- c) el desempeño de la entidad no crea un activo con un uso alternativo para sí misma, y esta tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, activos construidos por encargo).

Una obligación de desempeño es satisfecha en un determinado momento cuando el cliente obtiene el control del activo comprometido.

Para cada obligación de desempeño satisfecha a lo largo del tiempo, la Concesión reconoce el ingreso midiendo el progreso hacia el cumplimiento completo de la obligación.

Las obligaciones de desempeño derivadas del contrato de Concesión se satisfacen a lo largo del tiempo en la medida que estos activos no generan un uso alternativo para la Concesionaria y que existe el derecho al pago por el desempeño completado hasta la fecha. Se establece como medida de progreso el método de recursos, es decir, tomando como referencia los costos incurridos con relación a los costos presupuestados.

El contrato de Concesión comprende las siguientes unidades funcionales y las actividades u obligaciones de desempeño para cada una de ellas:

UNIDAD FUNCIONAL	Localización Aproximada	Obras principales a Ejecutar
UF 0		
DRAGADOS	K0 al K115.5 ³	Dragados de Mantenimiento en todo el Canal del Dique
MANTENIMIENTO DE VIAS	Municipios de Arjona, Calamar y Suán	Desde el K0+695 al K3+356
VIA ACCESO COMPLEJO CALAMAR	Municipio de Calamar	Desde el K0+00 al K2+781
UF 1		
CANAL DESVIACION COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	3.7 km incluyendo las zonas de aproximación
UF 2		
ISLA COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Estructura artificial de Tablaestaca con una longitud mínima de 2334 m
UF 3		
ESCLUSA COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Esclusa de largo: 250 m y ancho: 33,5 m y vías internas.
UF 4		
EDIFICIOS COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Edificio de Control Edificio de Administración Almacén y Taller
UF 5		
COMPUERTAS CONTROL CAUDALES COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	3 compuertas de acero de 20 x 12.5 m cada una. Incluye puente vehicular para acceso al edificio de control
PASO DE PECES COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	60 piscinas de descanso de 3m con compuertas
UF 6		
CANAL DESVIACION COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	1.6 km incluyendo las zonas de aproximación
VIA ACCESO COMPLEJO PUERTO BADEL	Municipio de Arjona	Desde el K0+000 al K1+241
UF 7		
ISLA COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Estructura artificial de Tablaestaca con una longitud mínima de 1635 m
UF 8		
ESCLUSA COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Esclusa de largo: 250 m y ancho: 33.5 m

EDIFICIOS COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Edificio de Control, Almacén y Taller
UF 9		
COMPLEJO F	Municipios de Arjona, San Onofre y Cartagena	Recuperación de Caño Rico, Diques de Cierre y Canales en la zona del Delta.
UF 10		
COMPLEJO G	Municipio Cartagena, San Onofre, Turbaná y Arjona	Canal del Estero y Suministro de agua dulce a Leticia, El Recreo y Lomas de Matunilla
PROTECCION LABARCES	Municipio de San Onofre	Dique con 2 estaciones de Bombeo y Canal interceptor de escorrentía.
PROTECCION PUERTO BADEL	Municipio de Arjona	Dique con estación de Bombeo
PROTECCION ROCHA	Municipio Cartagena	Dique con 3 estaciones de Bombeo
PROTECCION SAN ANTONIO	Municipio de San Onofre	Dique con estación de Bombeo
UF 11		
COMPLEJO D	Municipios de Mahates, Arjona y Soplaviento	Diques, vertederos, presas, canales, y las demás obras descritas en el numeral 2.2.14
UF 12		
COMPLEJO A	Municipios de Calamar y Arroyohondo	Diques, vertederos, presas, canales, y las demás obras descritas en el numeral 2.2.15
COMPLEJO B	Municipios de Calamar y San Cristóbal	Diques, vertederos, presas, canales, y las demás obras descritas en el numeral 2.2.15
COMPLEJO E	Municipios de Mahates, San Estanislao de Kostka y Arjona	Diques, vertederos, presas, canales, y las demás obras descritas en el numeral 2.2.15
UF 13		
PROTECCION CALAMAR	Municipio de Calamar	Muro y dique de protección contra la inundación del Municipio de Calamar
UF 14		
PROTECCION ORILLAS	K0 al K115.5 Canal del Dique	Estructuras de protección de orillas contra la socavación

El contrato de Concesión comprende las siguientes distribuciones porcentuales por cada unidad Funcional:

Unidades Funcionales		Importe (Mes de Referencia)	Porcentaje
UF 0	MMCOP	525,883,289	9,27%
UF 1	MMCOP	223,420,799	3,94%
UF 2	MMCOP	408,772,791	7,21%
UF 3	MMCOP	1,295,706,072	22,84%
UF 4	MMCOP	173,043,420	3,05%
UF 5	MMCOP	480,774,505	8,47%
UF 6	MMCOP	45,337,589	0,80%
UF 7	MMCOP	234,124,350	4,13%
UF 8	MMCOP	1,128,363,473	19,89%
UF 9	MMCOP	203,398,260	3,59%
UF 10	MMCOP	124,677,814	2,20%
UF 11	MMCOP	194,298,301	3,43%
UF 12	MMCOP	222,332,196	3,92%
UF 13	MMCOP	124,967,479	2,20%
UF 14	MMCOP	287,788,075	5,07%
Total		5,672,888,412	

15. Cambios en políticas contables

El fideicomiso cambiará una política contable solo si el cambio es generado por alguna de las siguientes situaciones:

- a) Es requerido por cambios a una norma por las NIIF; o
- b) Dé lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la Concesión.

Nota: Una vez determinado el cambio en una política contable, el mismo debe ser aplicable de forma retroactiva, con el fin de asegurar confiabilidad en la medición de la información contable.

No constituyen cambios en las políticas contables:

- a) La aplicación de una política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que difieren sustancialmente de aquellos que han ocurrido previamente; y

- b) La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que, de ocurrir, carecieron de materialidad.

Aplicación retroactiva de los cambios en políticas contables.

Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva, el Patrimonio Autónomo puede considerar la negación de la materialidad de su efecto y por lo tanto lo aplicará exclusivamente en el período corriente revelando en todo caso o situación este suceso.

Cuando el Patrimonio Autónomo necesite hacer un cambio relevante en sus políticas con aplicación retroactiva, podrá sólo afectar las utilidades retenidas del periodo comparativo anterior y realizar las revelaciones que dieron origen a dicho cambio.

Limitaciones a la aplicación retroactiva:

Cuando sea obligatoria la aplicación retroactiva en función de lo establecido en la norma, el cambio en la política contable se aplicará retroactivamente, salvo y en la medida en que fuera impracticable determinar los efectos del cambio en cada periodo específico o el efecto acumulado.

Cuando sea impracticable y determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable - que podría ser el propio periodo corriente - y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del periodo corriente, por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea practicable hacerlo.

Cuando la entidad aplique una nueva política contable retroactivamente, la aplicará a la información comparativa de periodos anteriores, retrotrayéndose en el tiempo tanto como sea practicable. La aplicación retroactiva a un periodo anterior no será practicable a menos que sea posible determinar el efecto acumulado tanto sobre los importes de apertura como de cierre del estado de situación financiera correspondiente a ese periodo. El importe del ajuste resultante, referido a los periodos previos a los presentados en los estados

financieros, se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio del periodo previo más antiguo sobre el que se presente información. Normalmente, el ajuste se hace contra las ganancias acumuladas. Sin embargo, los ajustes pueden hacerse contra otro componente del patrimonio (por ejemplo, para cumplir con una NIIF). Cualquier otro tipo de información que se incluya respecto a periodos anteriores, tal como resúmenes históricos de datos financieros, será asimismo objeto de ajuste, retrotrayéndose en el tiempo tanto como sea practicable.

Cuando sea impracticable para la entidad aplicar una nueva política contable retroactivamente, debido a que no pueda determinar el efecto acumulado de la aplicación de la política para todos los periodos anteriores, la entidad aplicará la nueva política contable de forma prospectiva desde el inicio del periodo más antiguo que sea practicable. En consecuencia, se ignorará la porción del ajuste acumulado de los activos, pasivos y patrimonio surgido antes de esa fecha. Se permitirán los cambios de políticas contables, incluso si fuera impracticable la aplicación de dicha política de forma prospectiva a algún periodo anterior.

Información a revelar sobre un cambio de política contable

Cuando la aplicación por primera vez de una NIIF tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior—salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste—o bien pudiera tener efecto sobre periodos futuros, la Concesión revelará:

- a) El título de la NIIF;
- b) en su caso, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria;
- c) la naturaleza del cambio en la política contable;
- d) en su caso, una descripción de la disposición transitoria;
- e) en su caso, la disposición transitoria que podría tener efectos sobre periodos futuros;
- f) para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste:

Para cada partida del estado financiero que se vea afectada;

- g) el importe del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y
- h) si la aplicación retroactiva exigida fuera impracticable para un periodo previo en concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente información, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación, y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

Estimaciones contables

A continuación, se enumeran las estimaciones contables definidas en el Patrimonio autónomo:

- a) Tasa de interés efectiva para calcular el costo amortizado de pasivos financieros.
- b) El margen de utilidad del activo financiero sobre los costos (Opex) del proyecto.
- c) La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.
- d) Tasa de interés efectiva de la deuda subordinada
- e) Determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con clientes.
- f) Valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de éstos.
- g) La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.

16. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Pueden identificarse dos tipos de eventos:

- a) Aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste) y
- b) Aquellos que son indicativos de condiciones que han aparecido después del periodo sobre el que se informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste).

Reconocimiento y medición.

Una entidad ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que impliquen ajustes, como, por ejemplo:

- a) La resolución de un litigio judicial, posterior al periodo sobre el que se informa, que confirma que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo sobre el que se informa.
- b) La entidad ajustará el importe de cualquier provisión reconocida previamente respecto a ese litigio judicial, de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, o bien reconocerá una nueva provisión.

- c) La recepción de información, después del periodo sobre el que se informa, que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo sobre el que se informa, o de que el importe de un deterioro de valor anteriormente reconocido para ese activo necesita ajustarse.
- d) La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del importe de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.
- e) El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Una entidad no ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no impliquen ajustes, como, por ejemplo:

- a) Las variaciones anormalmente grandes, después del periodo sobre el que se informa, en los precios de los activos o en las tasas de cambio de alguna moneda extranjera.
- b) Las variaciones en las tasas impositivas o en las leyes fiscales aprobadas o anunciadas después del periodo sobre el que se informa que tengan o vayan a tener un efecto significativo en los activos y pasivos por impuestos corrientes o diferidos.
- c) La aceptación de compromisos o pasivos contingentes de cierta importancia, por ejemplo, al otorgar garantías por importe significativo; y
- d) El inicio de litigios importantes, surgidos exclusivamente como consecuencia de eventos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

Revelaciones.

El Patrimonio Autónomo revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización. En el caso de que los propietarios u otros tengan poder para modificar los estados financieros tras la publicación, se revelará también este hecho.

Es importante para los usuarios saber en qué momento los estados financieros han sido autorizados para su publicación, puesto que no reflejarán eventos que hayan ocurrido después de esta fecha.

Actualización de la información a revelar sobre condiciones existentes al final del periodo sobre el que se informa.

Si después del periodo sobre el que se informa, el Patrimonio Autónomo recibiese información acerca de condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa, actualizará la información a revelar relacionada con esas en función de la información recibida.

En algunos casos, el Patrimonio Autónomo necesita actualizar la información a revelar en sus estados financieros para reflejar la información recibida después del periodo sobre el que se informa, incluso cuando dicha información no afecte a los importes que se haya reconocido en los estados financieros. Un ejemplo de esta necesidad de actualizar la información a revelar ocurre cuando, después del periodo sobre el que se informa, se tenga evidencia acerca de un pasivo contingente que ya existía al final del periodo sobre el que se informa. Aparte de considerar si, con la nueva información, el Patrimonio Autónomo ha de reconocer o modificar una provisión con arreglo a lo establecido en la NIC 37, en función de la nueva evidencia, se procederá a actualizar la información revelada acerca del pasivo contingente.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste: Si hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste son materiales, no revelar esta información puede influir en las decisiones económicas que los usuarios puedan tomar sobre la base de los estados financieros. Por consiguiente, el Patrimonio Autónomo revelará la siguiente información sobre cada categoría significativa de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste:

- a) la naturaleza del evento; y
- b) una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

NOTA 4. PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

CAMBIOS NORMATIVOS

NIC 1 – Presentación de estados financieros.

Se realizan modificaciones relacionadas con las clasificaciones de pasivos como corrientes o no corrientes, según el Decreto 938 de 2021, se da la modificación emitida con el objetivo de fomentar la uniformidad de aplicación y aclarar los requisitos para determinar si un pasivo es corriente o no corriente. Como consecuencia de esta modificación, las entidades deben revisar sus contratos de préstamos para determinar si su clasificación cambiará.

El derecho a aplazar la cancelación debe estar fundamentado: la NIC 1 actual establece que las entidades clasifican un pasivo como corriente cuando no tienen un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa. Se ha suprimido el requisito de que el derecho sea incondicional y, en su lugar, señala que el derecho a aplazar la cancelación debe estar fundamentado y existir al final del ejercicio sobre el que se informa.

Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.

NIC 1 – Presentación de estados financieros.

Se modifica la definición de estimaciones contables, según Decreto 1611 de 2022, se dan las siguientes modificaciones:

- Requiere a las compañías la revelación de sus políticas contables materiales en vez de las políticas contables significativas.
- Aclaran que las políticas contables relacionadas con transacciones inmateriales, otros eventos o condiciones son en sí inmateriales y por lo tanto no necesitan ser reveladas.
- Aclaran que no todas las políticas contables que están relacionadas con transacciones materiales, otros eventos o condiciones son en sí materiales para los estados financieros de la compañía.

Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 8 – Políticas contables, cambios en estimaciones

Se modifica la información a revelar sobre políticas contable, según Decreto 1611 de 202, se dan las siguientes modificaciones:

- Modificaciones emitidas para aclarar cómo las compañías deben distinguir entre cambios en las políticas contables y cambios en estimaciones contables, teniendo como foco principal la definición y aclaratorias de las estimaciones contables.
- Las modificaciones aclaran la relación entre las políticas y las estimaciones contables, especificando que una compañía desarrolla una estimación contable para alcanzar el objetivo previamente definido en una política contable.
- Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada y será aplicada prospectivamente a los cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables que ocurran en o después del comienzo del primer período de reporte anual en donde la compañía aplique las modificaciones.

NIIF 16 – Arrendamientos

Concesiones del alquiler relacionadas con el covid-19 más allá del 30 de junio de 2021, Según, decreto 1611 de 2022, se da la modificación emitida como una solución práctica opcional que simplifica la forma en la cual el arrendatario contabiliza las reducciones de alquiler que son consecuencia directa del COVID-19. La solución práctica incluida en las modificaciones del 2020 sólo aplica para las reducciones del alquiler relacionadas con pagos que originalmente vencían en o antes del 30 de junio de 2021. En tal sentido, ha sido extendida la aplicación del expediente práctico en 12 meses, permitiendo a los arrendatarios aplicarlo a las reducciones del alquiler relacionadas con pagos que originalmente vencen en o antes del 30 de junio de 2022.

Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

NOTA 5. JUICIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS Y CAUSAS DE INCERTIDUMBRE EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Durante el periodo comprendido entre el 2 de febrero al 31 de diciembre de 2023, no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre, distintos de los indicados en los Estados Financieros.

Negocio en Marcha

El Patrimonio Autónomo Canal del Dique prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la Gerencia considera la posición financiera actual de la Concesionaria, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del grupo. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que el P.A. no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha.

Impactos macroeconómicos en la elaboración de los estados financieros intermedios condensados.

No existen impactos macroeconómicos que afecten el Patrimonio Autónomo al 31 de diciembre de 2023.

NOTA 6. RIESGOS

Las actividades de la Concesionaria la exponen a la siguiente variedad de riesgos financieros:

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con la imposibilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas. Como parte del análisis de riesgo de liquidez, la Concesionaria monitorea sus niveles de caja disponible, niveles de endeudamiento, la estructura del activo y del pasivo, el grado de liquidez de los activos, la disponibilidad de líneas de financiamiento y la efectividad general de la gestión de activos y pasivos; lo anterior con el fin de mantener la liquidez suficiente para enfrentar posibles escenarios de estrés propios o sistémicos.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera. La Concesionaria está expuesta al riesgo de crédito en sus actividades operativas (fundamentalmente para los deudores), en sus actividades de financiación y otros instrumentos financieros).

Riesgo de mercado

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Concesionaria, trabajan continuamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de los diferentes informes financieros e indicadores de gestión internos y del sector para los cuales se efectúan planes de acción y seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados y en la operación de la Concesionaria.

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio. Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos y créditos.

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado.

El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos:

- (a) riesgo de variación en el tipo de cambio de moneda extranjera.
- (b) riesgo de variación en la tasa de interés
- (c) riesgo de precio.

Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos y créditos.

Riesgos de tasa de interés

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

La exposición de la Concesionaria a dicho riesgo se refiere básicamente a las obligaciones de la Concesionaria con tipos de interés variables.

Los márgenes de intereses pueden incrementar como un resultado de cambios en las tasas de interés, pero también pueden reducir y crear pérdidas en el evento de que surjan movimientos inesperados en dichas tasas. La Administración de la Concesionaria monitorea sobre bases diarias los saldos de los dineros depositados en el Patrimonio Autónomo administrados por Fiduciaria Bancolombia S.A. con el fin de tomar decisiones.

Análisis de Sensibilidad para Riesgo de Interés

La Concesionaria registra un elemento de pasivo correspondiente a la deuda subordinada, cuya tasa de intereses es la tasa aplicable fija Efectiva Anual. El saldo incluidos los intereses al 31 de diciembre de 2023 corresponde \$149,135,964,552.

El riesgo de tasa de interés surge de la exposición de la Concesionaria a cambios en las tasas de interés. Actualmente, Ecosistemas del Dique presenta pasivos financieros a una tasa de interés atada a la SOFR (Secured Overnight Financing Rate). Por lo tanto, la volatilidad de los tipos de interés puede afectar el valor razonable y los flujos de efectivo relacionados con el gasto financiero de los préstamos y financiamientos a tasa flotante.

Al 31 de diciembre de 2023 el 100% del endeudamiento tiene tasa flotante. Con lo cual, si la tasa de interés de mercado sube, los gastos de financiación aumentarán, lo que podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones.

El análisis de sensibilidad sólo incluye los pasivos financieros en moneda extranjera a la fecha de cierre.

	USD	TRM	Miles de COP	SOFR 3 meses (Promedio)	Variación tasa
Interés diciembre 2023	385,421.23	3,822.05	1,473,099,199.38	5.3384%	-
Interés diciembre 2023	387,888.77	3,822.05	1,482,530,282.04	5.3918%	1.00%
Interés diciembre 2023	382,953.68	3,822.05	1,463,668,116.72	5.2851%	(1.00%)

Riesgo operativo

El riesgo operacional es aquél que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal.

Para la Concesionaria los riesgos operativos, van enfocados a fallas en los procesos de construcción de la vía que hace parte del contrato, las fallas en la gestión de la vía concesionada y fallas en el proceso de recaudo de peajes.

Para las fallas que puedan presentarse en el proceso de construcción, se aplican controles asociados asegurar que los procesos de contratación cumplan con los estándares definidos por la entidad y se aplican controles para asegurar que la construcción se realice dentro de los tiempos y presupuestos establecidos.

Riesgo de variación en el tipo de cambio de moneda extranjera

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio.

La Concesionaria opera principalmente en Colombia y realiza transacciones en el mercado local e internacional, por tal razón, está expuesto al riesgo de tipo de cambio,

el cual surge de diversas exposiciones en moneda extranjera debido a transacciones comerciales y pasivos en moneda extranjera.

Para mitigar el riesgo, la estrategia de gestión de riesgos de la Concesionaria implica el uso de instrumentos financieros no derivados relacionados con coberturas de flujo de efectivo para futuros desembolsos en el extranjero para reducir al mínimo la exposición al riesgo de tipo de cambio.

Cuando el peso colombiano se revalúa contra el dólar estadounidense, los intereses sobre la deuda externa denominada en dólares se tornan menos costosos. Por el contrario, cuando el peso se deprecia, los servicios de la deuda externa son más costosos.

El valor en libros para los pasivos financieros denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023 se puede apreciar en la siguiente tabla:

Obligación Financiera	A 31 de diciembre de 2023		A 31 de diciembre de 2022	
	USD	Pesos en miles	UVR	Pesos en miles
Contrato de Crédito	64,000,000	244,611,200	-	-
Costos de Transacción	(1,286,229)	(5,185,977)	-	-
Intereses	385,421	1,473,099	-	-
Comisiones de Crédito	11,556	44,166	-	-
	63,110,748	240,942,488	0	0

Análisis de Sensibilidad para Riesgo de Tipo de Cambio

El siguiente es el efecto que tendría una variación del 1% y 5% en tipo de cambio de pesos colombianos frente al dólar de los Estados Unidos, relacionado con la exposición de activos y pasivos financieros en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023:

Escenario/ Variación en la TRM	Efecto en resultados antes de impuestos (+/-)
-1%	2,461,286,000
5%	(12,306,421,000)

El análisis de sensibilidad sólo incluye los pasivos financieros en moneda extranjera a la fecha de cierre.

Riesgo Legal

El riesgo legal es aquel que tiene la Concesionaria como posibilidad de pérdida en que incurre al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales en marcada en el contrato de Concesión. También surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Para mitigar el riesgo legal, la Concesionaria se mantiene al día con las regulaciones y de las interpretaciones (jurisprudencia) y la administración, para evitar algún tipo de fallo.

Riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo

Al incluir la evaluación del riesgo LA/FT, también se identifican riesgos asociados inmersos en las actividades del SAGRLAFT, es decir aquellos riesgos que se pueden materializar en caso de estar presentes frente a un caso de LA/FT, estos son:

- Legal: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- Reputacional: El riesgo reputacional para una empresa es la posibilidad de que una entidad disminuya su base de clientes y negocios o ingresos, o incurra en procesos judiciales si es usada o se cree que participa en operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, causando a su vez desprestigio, mala imagen, publicidad negativa (verdadera o no), respecto de la institución y sus prácticas de negocios.
- Operativo: Posibilidad de incurrir en pérdida por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, tecnología, infraestructura o por ocurrencia de acontecimientos externos.
- Contagio: Posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

La Concesionaria gestiona y administra el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT) al que se expone con base en los estándares internacionales y colombianos cumpliendo los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Básica Jurídica en su Capítulo X, mediante la implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT) que incluye metodologías, herramientas, políticas y procedimientos eficaces y

eficientes, entendiendo la importancia de administrar los riesgos para prevenir situaciones de LA/FT en la Concesionaria.

De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la Concesionaria, cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

NOTA 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2023, el efectivo y equivalentes de efectivo está compuesto por los siguientes conceptos

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Cuentas Proyecto en moneda legal	
Bancolombia - 30400004489 - Cuenta Proyecto (1)	\$ 78,522,514
Cuentas ANI en moneda legal	
Bancolombia - 30400005420 - Aportes ANI UF 0 (2)	\$ 52,340,086
Bancolombia - 30400004499 - Interventoría y coordinación (3)	6,957,463
Bancolombia - 30400004501 - Amigable Composición	1,200,808
Bancolombia - 30400004500 - Soporte Contractual	431,541
Bancolombia - 30400004491 - Compensaciones Socio Ambientales	352,033
Bancolombia - 30400004502 - Excedentes ANI	115,631
Bancolombia - 30400004506 - Obras sociales	\$ 475,279
Bancolombia - 30400004508 - Actividades predios gestión Pública	459,046
Subtotal cuentas ANI en moneda legal (4)	\$ 62,331,887
Total efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 140,854,401

(1) Al 31 de diciembre de 2023 corresponde a la subcuenta Proyecto con la suscripción del Contrato y se fondeará inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.10 del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Fideicomitente considere necesario hacer.

(2) Al 31 de diciembre de 2023 corresponde a la subcuenta de Aportes ANI por concepto de Vigencias Futuras de la UF0.

- (3) Al 31 de diciembre de 2023 a la Subcuenta Interventoría y Coordinación de la Cuenta ANI creada con la suscripción del Contrato la cual será fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos según se establece en la sección 3.15(p)(i) del Contrato de Concesión.
- (4) Al 31 de diciembre de 2023 el Patrimonio autónomo tiene restricciones en el efectivo, en relación con las cuentas donde el único beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, conforme a lo establecido en la parte general del contrato de concesión.

La rentabilidad del efectivo en cuentas de ahorro fue la siguiente:

- a. En el periodo comprendido entre el 2 de febrero y 31 de diciembre de 2023, la rentabilidad mínima fue de 13.30% E.A. y la máxima de 15.75% E.A.

Al 31 de diciembre de 2023 no se presentan partidas conciliatorias pendientes por regularizar.

Al 31 de diciembre de 2023 no existen embargos sobre el efectivo.

Para las cuentas de Bancolombia, la calificadora Fitch Ratings INC en su revisión periódica confirmó sus calificaciones de deuda de largo plazo de BB+ y de deuda de corto plazo de B de Bancolombia S. A. con fecha 31 de diciembre de 2023.

NOTA 8. ACTIVO FINANCIERO

El activo financiero al 31 de diciembre de 2023 está compuesto por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Retribución por servicios de construcción COP (1)	\$ 327,189,495
Margen COP (2)	50,550,306
Margen OPEX cop (3)	13,827,960
Intereses retribución por servicios de construcción COP (4)	10,389,534
Margen CAPEX cop (5)	66,889
Deterioro acuerdo de concesión (6)	(131,831)
Total activo financiero	<u>\$ 401,892,353</u>

- (1) Corresponde al derecho de retribución que tiene la Concesionaria y que se mide inicialmente a su valor razonable, actualizado a costo amortizado y asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mantenimiento. Para los servicios de operación y mantenimiento – Correspondiente el derecho a la retribución reconocido, incluyendo el margen de explotación aplicable del 15% y para los servicios de construcción: Correspondiente el derecho a la retribución reconocido como activo contractual durante la etapa de construcción y como activo financiero a partir de la emisión de las Actas de Terminación, cuyo margen es 15%.
- (2) El margen variable hace parte del margen de utilidad que se contemplan en el margen de utilidad del activo financiero sobre los costos (OPEX) del proyecto, el cual se ajusta conforme al activo financiero.
- (3) El valor de la contraprestación para la inversión OPEX, se ha definido un margen del 15%.
- (4) Corresponde al interés implícito que estima la concesión sobre el activo financiero para actualizarlo a su costo amortizado mediante el método de interés de 12.71% EA de acuerdo con el modelo financiero.
- (5) Corresponde al reconocimiento del activo financiero se incluirán los costos por Capex, intereses debido a que en el contrato de Concesión la ANI especifica que retribuirá al concesionario todos estos costos. Los ingresos reconocidos por Capex tendrán un margen del 15%.
- (6) Al 31 de diciembre de 2023, se reconoció el deterioro del activo financiero originado en el Contrato de Concesión, donde se utiliza un modelo de pérdida esperada de 12 meses. Si el riesgo de crédito se deteriora significativamente, se aplica un modelo de pérdida esperada de por vida.

Saldo inicial	\$ -
Deterioro del activo	(131,831)
Saldo final al 31 de Diciembre de 2023	\$ (131,831)

Estos instrumentos financieros no tienen garantías otorgadas.

Basado en la evaluación de los activos financieros que actualmente tiene el P.A. Canal del Dique, se evidencia que no se presentan cambios significativos en la clasificación y medición de los activos financieros, teniendo en cuenta la clasificación actual es consistente con el modelo de negocio.

NOTA 9. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar 31 de diciembre de 2023 corresponden al siguiente concepto:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Impuestos por cobrar (1)	\$ <u>298,461</u>

- (1) Al 31 diciembre 2023 corresponde a los valores adeudados por algunos proveedores por concepto de retenciones en los pagos y a la retención por utilidades generadas en el año 2023, pendientes por cobrar al fideicomitente que serán legalizadas cuando el fideicomiso esté en etapa de operación

NOTA 10. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de los otros activos corresponde a:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Anticipos a contratos (1)	\$ 5,369,420
Fondo rotatorio (2)	1,500,000
Provisión fondo rotatorio (2)	(1,211,047)
Total otros activos	\$ <u>5,658,373</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de anticipos a contratos se detalla a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Dragados Hidraulicos S.A.	\$ 4,226,090
Castro Tcherassi Sa	387,672
Powerboats S.A.S	283,250
Transportes Del Mar S.A.S. - Transpormar S.A.S.	133,242
Redcivil Proyectos Sas	86,623
Sistema De Informacion Geografica Sigla Sas	81,992
Gotta Ingenieri A S.A.S	51,040
Provelog Sas	47,536
Grupo E.P.C. Colombia, S.A.S.	40,909
Vialab Sas	22,447
Comsevias S.A.S	8,619
Total anticipos a contratos	<u>\$ 5,369,420</u>

- (2) En el año 2023 para facilitar la operación del negocio, la Fiduciaria a través del Patrimonio Autónomo otorgó al fideicomitente un mandato sin representación para adquirir bienes y servicios por cuenta propia y a favor del Fideicomiso tanto en el territorio nacional como en el exterior, y a través de este, se constituyó un fondo rotatorio, por un valor total mil quinientos millones de pesos m/cte , para que con los recursos allí depositados se adelanten algunos pagos a cargo del Mandatario que se deriven de la ejecución del Proyecto en su calidad de Concesionario del Contrato de Concesión. Al 31 de diciembre de 2023 el saldo es de \$288,953.

NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de cuentas por pagar corresponde a los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Prestamos con terceros (1)	\$ 244,611,200
Deuda subordinada socios (2)	135,148,000
Proveedores y servicios por pagar (3)	15,361,178
Intereses deuda subordinada (2)	12,053,569
Otras cuentas por pagar (4)	10,200,446
Impuestos (5)	3,929,499
Intereses deuda subordinada - pasivo no facturado (2)	1,934,396
Intereses prestamos terceros (1)	1,473,099
Amortización costos transaccionales prestamos (1)	314,258
Comisiones y honorarios	4,641
Retenciones por pagar	50
Costos transaccionales prestamos (1)	(5,456,039)
Total cuentas por pagar	<u>\$ 419,574,297</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2023, corresponde al préstamo otorgado a la concesionaria como contrato de crédito puente (Bridge Facility Agreement), que mediante contrato de mandato constituido el 1 de diciembre de 2023 se otorga al PA Canal del Dique actividades para el reconocimiento y manejo de este, se detalla a continuación:

<u>Tercero</u>	<u>Al 2 de febrero de 2023</u>	<u>Desembolso</u>	<u>Pago a capital</u>	<u>Intereses causados</u>	<u>Amortización</u>	<u>Pago de intereses</u>	<u>Reexpresiones</u>	<u>Costos transaccionales</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.	\$ -	\$ 334,138,440	\$ (78,144,200)	\$ 2,827,505	\$ 314,258	\$ (1,354,406)	\$ (11,383,040)	\$ (5,456,039)	\$ 240,942,518

- (2) De acuerdo con los contratos de crédito subordinados, suscritos entre la Concesión Ecosistemas del Dique S.A.S. con los accionistas SACYR CONCESIONES PARTICIPADAS I S.L. y SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S, al 31 de diciembre de 2023 el Patrimonio Autónomo ha recibido recursos, realizados por los accionistas de la concesionaria a título de deuda subordinada. De acuerdo con la sección 3.10 del contrato de concesión estos giros pueden registrarse como deuda subordinada del concesionario con los accionistas, así:

<u>Tercero</u>	<u>Al 2 de febrero de 2023</u>	<u>Adición</u>	<u>Intereses deuda subordinada- provisión</u>	<u>Intereses</u>	<u>Retenciones</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Sacyr concesiones Colombia S.A	\$ -	\$ 1,000,000	\$ -	\$ 170,297	\$ (11,921)	\$ 1,158,376
Sacyr concesiones participadas I SI	-	134,148,000	1,934,396	12,521,255	(626,062)	147,977,589
Total	\$ -	\$ 135,148,000	\$ 1,934,396	\$ 12,691,552	\$ (637,983)	\$ 149,135,965

- (3) Al 31 de diciembre de 2023 corresponde a la causación de costos y gastos inherentes al proyecto con los subcontratistas definidos por el concesionario, quien de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas o con estructuras plurales conformadas por personas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, incluyendo a los Contratistas.

Estos costos serán cancelados una vez se reciba la instrucción del fideicomitente la cual será acatada conforme a lo establecido en el contrato de Fiducia, siendo los más representativos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Dragados Hidraulicos S.A. (3.1)	\$ 5,539,419
Hidrocaribe Ltda (3.2)	4,393,676
Consortio Dique Mai (3.3)	980,848
Consortio Soluciones Verdes Canal Del Dique	730,384
Asociacion Por Los Derechos De Las Comunidades N	416,340
La Previsora Sa Cia De Seguros	400,064
Distribuidora De Software Y Movilidad S.A.S	292,446
Compulago Ltda	279,206
Espacio Construcción Y Ambiente Eca Sas	248,780
Seguridad Y Servicios Senalizacion Sa	245,685
Cuatrecasas	212,060
Sicve S.A	185,293
Infra Tec S.P.A.	159,832
Ambulancias Medicas Del Atlantico	137,532
Comsevias S.A.S	134,369
West Army Security Ltda	127,850
Vehiculos De La Costa S.A.	121,997
Transportes Del Mar S.A.S. - Transpormar S.A.S.	119,499
Geovalores Sas	81,903
Avalbienes	81,363
Ferrari Crane Sas	52,686
Trade Center Las Americas S.A.S	44,964
Cuatrecasas Goncalvez Pereira S.A.S	41,714
N & D Comunicaciones S A S	40,014
Magdalena Del Mar Consultores E.U	37,542
Guimar Seguridad Industrial S.A.S.	31,031
Imagenes Y Texto Ltda	30,394
Provexpress Sas	24,667
Otros proveedores menores a 20 millones	169,620
Total proveedores y servicios por pagar	<u>\$ 15,361,178</u>

- (3.1) Corresponde a obras de gradado de mantenimiento del canal del dique en cumplimiento de los indicadores HID-1, HID-2, HID-3 Y HID-4 el cual complementa las demás actividades para el cumplimiento y prestación de la operación y mantenimiento del proyecto.
- (3.2) Corresponde al pago pendiente correspondiente a un 30% del valor del contrato, de la entrega de V0 de la Línea Base del Plan Hidro sedimentológico y la V0 del Plan de Gestión del Riesgo.
- (3.3) Corresponde al pago pendiente de interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, redes, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento y de gestión de calidad al contrato de concesión

bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa pública cuyo objeto es el diseño, construcción, financiación, operación, mantenimiento y reversión de bienes a la nación, para la “restauración de ecosistemas degradados del canal del dique

- (4) Al 31 de diciembre de 2023 corresponde a pasivos no facturados de costos y gastos incurridos en la ejecución del Contrato de Concesión que se ejecutaron dentro del periodo y no se recibió factura y los cuales se legalizan en los meses siguientes.
- (5) Corresponde a las retenciones que la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso practicó a los proveedores de este por conceptos de Renta, IVA e ICA, estos valores son cancelados a la DIAN y a los entes municipales.

NOTA 12. OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de otros pasivos corresponde a los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Otros pasivos (1)	\$ 49,596,199
Recaudo Tarifario - Obras Sociales (2)	\$ 468,432
Rendimientos para terceros (3)	3,464,722
Total otros pasivos	<u>\$ 53,529,353</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2023 corresponde a los recursos entregados por la ANI como una de las fuentes de retribución al concesionario de acuerdo con lo estipulado en el contrato de concesión, dichos aportes corresponden a las vigencias futuras para los años 2023.
- (2) Al 31 de diciembre de 2023 corresponde a recursos de recaudo tarifario previo a la suscripción de la primera acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de UF.
- (3) Al 31 de diciembre de 2023, corresponde a los rendimientos financieros generados de las subcuentas bancarias (ANI), donde el único beneficiario u ordenador del pago es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

NOTA 13. INGRESOS

Por el período comprendido entre el 2 de febrero y el 31 de diciembre de 2023 la cuenta de ingresos está compuesta por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Participaciones en concesiones (1)	\$ 402,024,184
Cambios (2)	15,582,592
Rendimientos en cuentas de ahorro (3)	4,218,347
Otros ingresos operacionales	14,858
Total ingresos	<u>\$ 421,839,981</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2023 corresponde al derecho de retribución que tiene la Concesionaria asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mantenimiento. La suma de los dos costos (Capex y Opex) más el margen conforman el activo concesionado, el cual es actualizado a su costo amortizado mediante la tasa interna de retorno (TIR), la cual corresponde al 12.71% E.A.

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Capex - Base para retribución COP	\$ 235,003,095
Opex - Base para retribución COP	92,186,400
Margen activo financiero	50,550,306
Margen activo financiero opex	13,827,960
Intereses retribución COP	10,389,534
Margen activo financiero capex	66,889
Total participaciones en concesiones	<u>\$ 402,024,184</u>

- (2) Corresponde en su mayor proporción a la diferencia en cambio del préstamo otorgado a la concesionaria como contrato de crédito puente (Bridge Facility Agreement), que mediante contrato de mandato constituido el 1 de diciembre de 2023 se otorga al PA Canal del Dique actividades para el reconocimiento y manejo de este. A continuación se revela el detalle al 31 de diciembre de 2023:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Diferencia en cambio por realización de activos	
Por realización de otros activos	\$ 4,164,562
Diferencia en cambio por reexpresión de pasivos	
Por reexpresión de otros pasivos	\$ 11,383,040
Por reexpresión de proveedores	31,882
Subtotal Diferencia en cambio por reexpresión de pasivos	\$ 11,414,922
Diferencia en cambio por liquidación de pasivos	
Por liquidación de proveedores	\$ 3,108
Total cambios	\$ 15,582,592

(3) Corresponde a los rendimientos financieros generados de las cuentas bancarias (Proyecto).

NOTA 14. COSTOS

Por el período comprendido entre el 2 de febrero y el 31 de diciembre de 2023 la cuenta de costos está compuesta por los siguientes conceptos que son parte fundamental del cálculo del activo financiero (Ver nota 8):

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Estudios y diseños (1)	\$ 235,003,095
Gastos de operación y administración (2)	61,873,870
Mantenimiento (3)	8,869,014
Seguros (4)	8,037,008
Proyectos (5)	5,001,822
Costos de operación (6)	3,431,131
Vehículos (7)	1,727,221
Equipo de computación y comunicación	664,722
Honorarios	580,883
Social y ambiental	350,582
Financiación	220,567
Impuestos	767
Total costos	<u>\$ 325,760,682</u>

- (1) Corresponde a los costos CAPEX incurridos por estudios y diseños los cuales incluyen construcción, obras de dragado, adquisición de predios, redes y compensaciones ambientales.
- (2) Corresponde a los costos incurridos en la operación y administración, los cuales se encuentran clasificados dentro del OPEX del Contrato de Concesión.
- (3) Corresponde a los costos incurridos por mantenimiento que se realiza en la UF 0 clasificados dentro del OPEX del Contrato de Concesión.
- (4) Corresponde a los costos incurridos en la adquisición de pólizas de seguros, de cumplimiento, todo riesgo y responsabilidad civil, los cuales se encuentran clasificados dentro del OPEX del Contrato de Concesión.
- (5) Corresponde a los costos incurridos en la prestación de honorarios, servicios profesionales en el proyecto de interventoría.
- (6) Corresponde Corresponde Costos varios incurridos para la realización del proyecto de concesión; tales como: mantenimiento de equipo, servicios, gastos legales honorarios, arriendo bienes inmuebles, transporte terrestre, dotación seguridad industrial, gastos médicos entre otros.

(7) Corresponde a los costos incurridos en la compra de vehículos, matriculas, soat derivados clasificados dentro del OPEX del Contrato de Concesión.

NOTA 15. GASTOS

Por el período comprendido entre el 2 de febrero y el 31 de diciembre de 2023 la cuenta de gastos está compuesta por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Intereses deuda subordinada (1)	\$ 14,625,948
Intereses deuda subordinada costo amortizado (1)	3,141,762
Impuestos y tasas	1,234,750
Cambios (2)	1,143,269
Diversos	195,856
Por deterioro en el valor de otros activos	131,831
Comisiones	5,945
Total gastos	<u>\$ 20,479,361</u>

- (1) Corresponde a los intereses causados por los aportes de deuda subordinada realizados por Sacyr Concesiones Participadas y Sacyr Concesiones Colombia y los intereses causados por el préstamo otorgado a la concesionaria como contrato de crédito puente (Bridge Facility Agreement), que mediante contrato de mandato constituido el 1 de diciembre de 2023 se otorga al PA Canal del Dique actividades para el reconocimiento y manejo de este.
- (2) Corresponde a la liquidación del pasivo por USD 20 millones del tercero Ecosistemas del Dique por la cancelación de crédito de tesorería otorgado a la concesionaria, que mediante contrato de mandato la concesionaria entrega al PA Canal del Dique el manejo de este.

NOTA 16. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

De acuerdo con la NIC 24 las partes relacionadas para el Patrimonio Autónomo, la Concesionaria y/o sus accionistas son las siguientes:

Los importes por cobrar pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo o a través de la recepción de bienes o servicios. No se ha reconocido ningún gasto en el periodo

actual ni en periodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los importes adeudados por partes relacionadas.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas son instrumentos financieros pasivos, que surgen con relaciones y/o contratos con compañías vinculadas, dichas relaciones generan la obligación de erogaciones en efectivo u otro instrumento financiero y a cambio se recibe un servicio, un bien o surge el hecho económico por un préstamo recibido.

Los terceros asociados al detalle de partes relacionadas son:

- Sacyr Concesiones participadas I S I
- Sacyr Concesiones participadas SAS
- Ecosistemas del Dique SAS
- Sacyr Construcción Colombia SAS

		<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>	
Rubro	Tercero	Nota	
Activo			
Fondo rotatorio	Ecosistemas del Dique S.A.S	10	\$ 288,954
Total Activo			<u>\$ 288,954</u>
Pasivo			
Deuda subordinada	Sacyr Concesiones participadas I S I	11	\$ 134,148,000
Intereses deuda subordinada	Sacyr Concesiones participadas I S I	11	11,895,193
Intereses deuda subordinada - Provisión	Sacyr Concesiones participadas I S I	11	1,934,396
Deuda subordinada	Sacyr Concesiones participadas SAS	11	1,000,000
Intereses deuda subordinada	Sacyr Concesiones participadas SAS	11	158,376
Intereses prestamos a terceros	Ecosistemas del Dique S.A.S	11	1,473,099
Costos prestamos a terceros	Ecosistemas del Dique S.A.S	11	5,456,039
Amortización costos prestamos a terceros	Ecosistemas del Dique S.A.S	11	314,258
Total Pasivo			<u>\$ 156,379,361</u>
Gastos			
Gastos	Sacyr Concesiones participadas I S I	15	\$ 14,455,651
	Ecosistemas del Dique SAS	15	4,538,836
	Sacyr Concesiones participadas SAS	15	170,297
Total Gastos			<u>\$ 19,164,784</u>
Costos			
Costos	Sacyr Construcción Colombia SAS	14	\$ 233,665,313
	Ecosistemas del Dique SAS	14	10,677,932
Total Costos			<u>\$ 244,343,245</u>

NOTA 17. DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS

Al 31 de diciembre de 2023, la concesión no presenta procesos y litigios, tutelas, demandas que puedan conllevar al pago o recibo de una suma de dinero.

NOTA 18. CIERRE FINANCIERO

El Cierre Financiero del contrato, se encuentra enmarcado en la cláusula 3.3. el cual será acreditado mediante la presentación a la ANI de los documentos que se establecen en el contrato, según corresponda a la modalidad de financiación escogida por el Concesionario.

- Préstamos Bancarios
- Emisiones en el mercado de capitales
- Recursos de Deuda de Fondos de Capital Privado

El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de dieciséis (16) meses contados desde la Fecha de Inicio.

NOTA 19. SUCESOS Y TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS

Durante la vigencia del 2023, no se presentaron sucesos ni transacciones significativas que deban ser revelados a la fecha de cierre de estos Estados Financieros.

NOTA 20. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros fueron aprobados para ser transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia el día 30 de enero de 2024 por el Contador Público y Representante Legal de la Sociedad Fiduciaria como administradora del Fideicomiso.

NOTA 21. HECHOS POSTERIORES

Mediante resolución 0322 del 29 de febrero de 2024, la ANLA Oficializa la solicitud de una licencia ambiental para las obras en el canal del Dique que puede conllevar a un cambio significativo en la ejecución del proyecto. A la fecha no se ha radicado un comunicado formal al concesionario notificando la solicitud de la licencia ambiental, se considera que este suceso no afectará retrospectivamente las cifras al corte de 31 de diciembre de 2023.